BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5328

Viedma, 12 de Febrero de 2015

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 10,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVI EDICION DE 34 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 34)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO Nº 1881

Viedma, 30 de diciembre de 2014.

Visto, el Expte. N° 040868-DRH-2014, del registro de la Secretaria General, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes de la Secretaría General, establecidas por el Artículo 12 -Agrupamiento Administrativo; Artículo 15 - Agrupamiento Profesional; Artículo 19 - Agrupamiento Técnico, y Artículo 23 - Agrupamiento Servicio de Apoyo del Anexo II de la Ley L N° 1844;

Que el Sr. Secretario General, Dn Matías Rulli, presta su conformidad a fojas 01, para dar cumplimiento a lo solicitado;

Que conforme a las Planillas Anexas obrantes a fojas 131/135, los agentes incluidos en las mismas reúnen los requisitos de antigüedad exigidos para las correspondientes promociones automáticas, conforme los artículos mencionados precedentemente;

Que de acuerdo a la Resolución N° 20/02, de fecha 3 de diciembre de 2002 de la Junta de Reclamos, quedan exceptuados del Examen de Suficiencia los agentes que acrediten cursos de capacitación inherentes a la función que desempeñen, a cuyo fin se incorporan a fojas 107/117 las constancias correspondientes;

Que a fojas 08/97 obran las correspondientes certificaciones que acreditan la situación de revista de los agentes a promover;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el Art. 17 de la Ley L N° 3487;

Que a fojas 129 ha tomado intervención la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía en los términos del Art. 33 de la Ley H N° 4924;

Que han tomado intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal de la Secretaría General a fojas 127, la Secretaría de la Función Pública a fojas 137, la Unidad de Control de Supervisión Interno de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro a fojas 140 y la Fiscalía de Estado a fojas 138 mediante Vista N° 05736-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente a los Agentes de la Secretaría General que se detallan en Planillas Anexas I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente Decreto, a la categoría que corresponda y de conformidad a la fecha que en cada caso se indica, conforme a los Arts. 12, 15, 19 y 23 Anexo II de la Ley L N° 1844 y en los términos de modificatoria Ley L N° 4541.-

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Gobierno.

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 1881

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP.	CUIL	FE-ALTA	C/AC	F-U-AS	N/CAT	N. ASC.
751795	5	SCHEVERIN JOSE MARIA	2211000001	Administrativo	20168625813	20090401	4	20110401	5	20130401
31353	0	SCHWINDT NORBERTO CARLOS	2211000001	Administrativo	20275204723	20010711	5	20110601	6	20130601
781144	6	MONTE RAQUEL JOSEFA	2212000001	Administrativo	27211117481	20071201	5	20120101	6	20140101
31511	7	SOSA ELENA ISABEL	2201000002	Administrativo	27222463667	20080101	5	20120101	6	20140101
31520	6	BERREAUTE SILVIA GABRIELA	2201000002	Administrativo	27175365678	20080401	5	20120401	6	20140401
31527	3	GENTILE CLAUDIA FERNANDA	2223000001	Administrativo	27175365775	20080601	5	20120601	6	20140601
31453	6	RUIZ CESAR JOSE	2223000001	Administrativo	20138235689	20050401	6	20110401	7	20130401
31368	8	GATICA SANDRA MONICA	2213000003	Administrativo	27176938329	20030201	6	20110601	7	20130601
101204	5	ANSOLA MARIELA LETICIA	2223000001	Administrativo	27221243108	20030701	6	20110601	7	20130601
31377	7	ACEBEDO EDUARDO JORGE	2213000003	Administrativo	20232209918	20030601	6	20110601	7	20130601
31452	8	FRANZO CAROLINA ALEJANDRA	2201000002	Administrativo	27261892435	20050601	5	20090601	6	20110601
31452	8	FRANZO CAROLINA ALEJANDRA	2201000002	Administrativo	27261892435	20050601	6	20110601	7	20130601
799	4	TRENTI MARCELA PAULA	2201000002	Administrativo	27183113106	20070522	6	20110601	7	20130601
31550	8	DIRAZAR JOSE NICOLAS	2213000003	Administrativo	20267386049	20110601	6	20110801	7	20130801
31464	1	LAPA ARIEL SILVIO	2223000001	Administrativo	20233010368	20051001	6	20111001	7	20131001
31568	0	BASUALTO RAMIRO GONZALO	2201000002	Administrativo	20272617067	20060501	6	20120501	7	20140501
31481	1	FERRER ROSANA KARINA DANIELA	2201000002	Administrativo	23231305424	20060601	6	20120601	7	20140601

LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP.	CUIL	FE-ALTA	C/AC	F-U-AS	N/CAT	N. ASC.
31351	3	FRIAS JULIAN IGNACIO	2211000001	Administrativo	20161648451	20010628	7	20110601	8	20130601
31354	8	ESTEVEZ, SANDRO HERNAN	2213000003	Administrativo	20239977759	20010601	7	20110601	8	20130601
31403	0	PINO RAFAEL MARIO	2213000003	Administrativo	20262518656	20040101	7	20120101	8	20140101
31402	1	SOSA GASTON DARIO	2201000002	Administrativo	20318609099	20040101	7	20120101	8	20140101
31400	5	PRIETO TABERNER, VERONICA	2201000002	Administrativo	23209215004	20040101	7	20120101	8	20140101
31418	8	ELETA ALEJANDRO ADRIAN	2201000002	Administrativo	20208075064	20040301	7	20120301	8	20140301
31444	7	SOSA CLAUDIA SUSANA	2201000007	Administrativo	27184945156	20050301	7	20120301	8	20140301
31420	0	BARRENO NATALIA	2223000001	Administrativo	24290555929	20040401	7	20120401	8	20140401
31401	3	SLOWIK BARRA MARIELA SOLEDAD	2201000002	Administrativo	27295048765	20040401	6	20100401	7	20120401
31401	3	SLOWIK BARRA MARIELA SOLEDAD	2201000002	Administrativo	27295048765	20040401	7	20120401	8	20140401
31419	6	HERRERO JOSE ROBERTO	2213000001	Administrativo	20299400116	20040501	7	20120501	8	20140501
31422	6	PRESA MIRIAM ESTER	2213000002	Administrativo	27229438846	20040501	7	20120501	8	20140501
41522	7	SANTOS ARIEL EMANUEL	2230000001	Administrativo	20327098366	20040601	7	20120601	8	20140601
31425	0	HERNANDEZ NADIA MAGDALENA	2211000001	Administrativo	27254658346	20040401	8	20120401	9	20140401
31318	1	GLAVE GUSTAVO FABIAN	2211000001	Administrativo	20249200132	20020601	8	20120601	9	20140601
31254	1	KEDAK, RUBEN MARIO	2211000001	Administrativo	20138237126	19950526	9	20101101	10	20131101
31042	5	NICOLETTA NELSON FABIAN	2201000002	Administrativo	20232703319	19890701	10	20101101	11	20131101
30957	5	ROMERO CARLOS HUGO	2201000002	Administrativo	20179391342	19880323	10	20101201	11	20131201
31308	4	DORIC BOLAND MAURICIO	2201000013	Administrativo	20222463484	19960301	10	20110301	11	20140301
31139	1	MARTINEZ CRISTIAN FABIAN	2201000002	Administrativo	23236389359	19920701	11	20100701	12	20130701
679008	9	NEGUELUA DIANA VANESSA	2201000013	Administrativo	27227309569	19921201	11	20110101	12	20140101
22070	1	COMPANY MARIA DEL CARMEN	2213000003	Administrativo	27109947623	19920706	11	20110101	12	20140101
902063	2	GARRONE NESTOR JAVIER	2201000002	Administrativo	20227869691	19930312	11	20110401	12	20140401
902076	4	ALONSO GUSTAVO DANIEL	2215000001	Administrativo	23120885839	19931103	11	20110601	12	20140601
30723	8	SEPULVEDA SONIA	2201000013	Administrativo	27123827746	19850117	15	20100501	16	20140501
90140	7	MELIQUEO ANA JACINTA	2213000001	Administrativo	27149095352	19820511	15	20100601	16	20140601
30721	1	PERROTTA GUILLERMO SERAFIN	2201000002	Administrativo	20149796755	19850417	16	20100501	17	20140501
680265	6	NAVARRETE, SUSANA BEATRIZ	2201000002	Administrativo	27149796806	19840510	17	20090801	18	20130801
902053	5	GALINDEZ AMALIA	2201000002	Administrativo	27134773133	19850210	17	20091209	18	20140101

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 1881

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP.	CUIL	FE-ALTA	C/AC	F-U-AS	N/CAT	N. ASC.
101346	7	GIOVINE PABLO MARTIN	2223000001	Prof- Pregado	20253795914	20050101	8	20111121	9	20131201
31512	5	CABRAL JULIO JAVIER	2201000002	Prof- Pregado	20258275331	20080401	10	20120401	11	20140401
31513	3	LAVARINI MATIAS	2201000002	Prof- Pregado	20310969967	20080401	10	20120401	11	20140401
31539	7	BARKOVICH MARCELA ADRIANA	2223000001	Prof- Grado	27261892206	20110601	13	20100601	14	20130601
31541	9	GONI NATALIA PAOLA	2213000001	Prof- Grado	27243705849	20110601	13	20110301	14	20140301
31553	2	MEHDI NORA ANALIA	2223000001	Prof- Grado	27177935692	20110708	14	20100501	15	20130501
42175	8	OTTOLINI LUCAS MARTIN	2211000001	Prof- Grado	23284147359	20050101	14	20110101	15	20140101
31470	6	GARCIA VILLAMIL NOELIA	2211000001	Prof- Grado	27292802639	20050103	14	20110103	15	20140201
31442	0	MOLINARI MONICA MARIA	2211000001	Prof- Grado	23276388924	20050215	14	20110215	15	20140301
31508	7	BARROSA ABEL HORACIO	2201000013	Prof- Grado	20138886515	20110601	14	20110301	15	20140301
31363	7	TORRES STELLA MARIS	2213000003	Prof- Grado	27060720008	20021128	15	20100707	16	20130801
20831	0	PALMA JORGE DANIEL	2201000013	Prof- Grado	20213894901	20110531	15	20110101	16	20140101
30066	7	ALBERTINI CAROLINA	2201000013	Prof- Grado	27230699661	19980519	16	20100519	17	20140601
31063	8	GASTAMINZA SERGIO OMAR	2223000001	Prof- Grado	20165902972	19891101	17	20091101	18	20131101
100823	4	GUALA CLAUDIA ANABEL	2223000001	Prof- Grado	27134771254	19870701	17	20100201	18	20140201
51070	0	VIGLIONE DANIEL ENRIQUE	2223000001	Prof- Grado	20127680842	19870608	17	20100501	18	20140501
90060	5	TSCHERIG LIRIA ELSA	2213000002	Prof- Grado	27123828912	19750217	18	20100301	19	20140301
30932	0	CORTES HERNAN RAUL	2213000003	Prof- Grado	20114991660	19880201	19	20091201	20	20131201
50798	9	MORATE CLAUDIO EMMANUEL	2213000003	Prof- Grado	20128625268	19830727	20	20091101	21	20131101
50824	1	PISANI MARIA ISABEL	2223000001	Prof- Grado	27106748107	19840430	20	20091101	21	20131101
90153	9	VINCI MARIA CECILIA	2223000001	Prof- Grado	27127683218	19830531	20	20100601	21	20140601

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 1881

AGRUPAMIENTO TÉCNICO

LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP.	CUIL	FE-ALTA	C/AC	F-U-AS	N/CAT	N. ASC.
31577	0	MORENO RUBEN EDUARDO	2201000002	Técnico	20075742909	20050901	4	20110901	5	20130901
31423	4	URRUTIA CESAR ALEJANDRO	2223000001	Técnico	20248761149	20040412	5	20120501	6	20140501
45011	1	KRIEGER RICARDO MIGUEL	2213000003	Técnico	20227706369	19970416	10	20100501	11	20130501
780751	1	JORQUERA, JOSE LUIS	2211000001	Técnico	20116040442	19920601	10	20101201	11	20131201
30800	5	ORTIZ GUILLERMO DANIEL	2211000001	Técnico	20120663543	19860101	11	20101201	12	20131201
30904	4	ERBIN NORMA CRISPINA	2211000001	Técnico	27185166622	19871001	11	20101201	12	20131201
40768	2	CECCONI CARLOS ALFREDO	2211000001	Técnico	20068626421	19880201	11	20101201	12	20131201
40770	4	NUNEZ ALFREDO FERNANDO	2211000001	Técnico	20086666074	19890201	11	20101201	12	20131201
40080	7	BOSCO GUSTAVO ALEJANDRO	2211000001	Técnico	20185902510	19880901	13	20110601	14	20140601
90155	5	ROCHETTI OLGA SUSANA	2213000002	Técnico	27128399335	19831013	17	20090601	18	20130601
40468	3	LINARES HUGO JORGE	2201000002	Técnico	20120572580	19821230	17	20090819	18	20130901
90016	8	CAMPISI HECTOR ANTONIO	2213000002	Técnico	20161647897	19770601	17	20091114	18	20131201
90194	6	FERRARI ANTONIA RAFAELA	2230000001	Técnico	27060574443	19770101	17	20100501	18	20140501

PLANILLA ANEXA IV AL DECRETO Nº 1881

AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

LEG	D	APELLIDO Y NOMBRE	PROGRAMA	AGRUP	CUIL	FE-ALTA	C/ACT	F-U-AS	N. CAT	N. ASC.
780382	6	ROST SANDRO RAFAEL	2211000001	Serv. De Apoyo	20183056817	19890421	10	20100501	11	20130501
31463	3	MARTINEZ NARCISO ESTEBAN	2201000007	Serv. De Apoyo	20149797743	20050601	4	20110601	5	20130601
31432	3	VARELA CLAUDIA NORMA	2213000002	Serv. De Apoyo	23166672724	20040107	5	20120201	6	20140201
31426	9	ALI EMILIO HOSSEIM	2201000002	Serv. De Apoyo	20113452960	20040501	5	20120501	6	20140501
31241	0	TORRES MIGUEL ANGEL	2201000002	Serv. De Apoyo	20100447526	19960704	8	20110601	9	20140601
31119	7	SADKA ROBERTO EDUARDO	2215000001	Serv. De Apoyo	20045371841	19920301	9	20100401	10	20130401
31144	8	ARAVENA MARTA ESTER	2201000002	Serv. De Apoyo	23118302974	19920901	9	20100901	10	20130901
31143	0	CANUQUEO MARIA	2201000002	Serv. De Apoyo	23185572064	19920901	9	20100901	10	20130901
31152	9	GONZALEZ DESIDERIO SEGUNDO	2201000002	Serv. De Apoyo	20178185625	19921215	9	20110201	10	20140201
31056	5	GARCIA GRACIELA SUSANA	2201000007	Serv. De Apoyo	27127681487	19890701	10	20100501	11	20130501
31034	4	PAZOS ANILDA NOEMI	2213000002	Serv. De Apoyo	27134907245	19890515	10	20100601	11	20130601
30893	5	ROMERO APOLINARIA	2201000007	Serv. De Apoyo	27052088017	19871019	10	20101201	11	20131201

———oOo———

DECRETO Nº 36

Viedma, 28 de enero de 2015.

Visto, el Expte. N° 101.606-ART-2014, del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, se tramitan las promociones automáticas de agentes Varios de Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en las categorías, fechas y agrupamientos, de la Ley L N° 1844, que se detallan en las Planillas Anexas I, II y III que forman parte integrante del presente Decreto;

Que el requisito de aprobación de actividades de capacitación pertinentes al puesto de trabajo o la función desarrollada, exigido por el Art. 12 del Anexo II de la Ley L N° 1844, se tiene por cumplido con la acreditación de las capacitaciones de los agentes Nilda Campos, Susana Gurtubay, Mariela Paramidani y David Ramos, a través de los certificados agregados en su legajo personal obrantes en la Coordinación de Gestión de los Recursos Humanos dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria y detallados a fojas 130/133 de las presentes actuaciones;

Que en cumplimiento del Art. 33 de la Ley N° 5021 el Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2015 se ha dado intervención a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Gerencia de Asuntos Legales de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05377-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Promover automáticamente, por aplicación de los Arts. 12, 15 y 23 del Anexo II de la Ley L N° 1844, a agentes varios de la Planta Permanente de la Agencia de Recaudación Tributaria, en los agrupamientos, categorías y fechas que se detallan en las Planillas Anexas I, II, y III que forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande la presente, se imputará a la Entidad 61, Programa 11/12, Subprograma 00, Recurso 11.278, Proyecto 00, Partida 100, Actividades 01, 02, 03, 05, 07 y 08, con cargo a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 4º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILECK.- A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA I AL DECRETO Nº 36

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

ESCALAFÓN: LEY L Nº 1844 - AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCION	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
ARANDA, PEDRO I.	20-14404017-2	15	01-02-2010	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
BELLO, SUSANA B.	23-21990850-4	10	01-05-2011	11	01-05-2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
BONAVITTA, GUSTAVO	20-20196966-3	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
BRAUN, JORGE H.	20-13779206-1	07	01-06-2012	08	01-06-2014	61 12 00 00 100 01	GENERAL ROCA
CAMPOS, NILDA	27-05783029-3	09	01-01-2011	10	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	EL BOLSÓN
CARDOSO, NÉSTOR F.	20-17192226-8	12	01-05-2011	13	01-05-2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
CARRO, ALBERTO F.	20-20195036-9	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	EL BOLSÓN
CATELLANI, LAUTARO	20-24095411-8	06	01-03-2012	07	01-03-2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
COSIO, FERNANDO	20-16759366-7	15	01-04-2010	16	01-042014	61 11 00 00 100 07	SIERRA GRANDE
DE FILIPPIS, RINA E.	27-11185745-3	17	01-02-2010	18	01-02-2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
DE MARCO, FAVIANA A.	27-22398109-2	10	01-04-2011	11	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
DIAZ, SILVINA S.	27-29504878-1	06	01-06-2012	07	01-06-2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
FANTON, SIGRID M.	27-22124458-9	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 08	GENERAL ROCA
FERNANDEZ, LUCAS M.	23-28155034-9	07	01-05-2012	08	01-05-2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
FRESSER, SILVIA	27-12097881-6	17	01-01-2010	18	01-05-2014	61 11 00 00 100 08	CHOELE CHOEL
GEOFFROY, CLAUDIA E.	27-17989574-4	11	01-04-2011	12	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
GOYE, JORGE RICARDO	20-12679973-0	16	01-04-2010	17	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILOCHE
GURTUBAY, SUSANA N.	27-20402376-5	09	01-01-2011	10	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	ALLEN
HERRERA, HORTENCIA	27-12768121-5	17	01-01-2010	18	01-01-2014	61 11 00 00 100 02	VIEDMA
HERRERO HURRY, EMILIO	20-25402309-5	06	01-02-2012	07	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILOCHE
IBARRA, GUSTAVO A.	20-20234713-5	05	01-01-2012	06	01-01-2014	61 11 00 00 100 03	VIEDMA
MALIQUEO, MARÍA A.	27-17723660-3	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
MELO, CHRISTIAN A.	20-29807697-8	07	01-05-2012	08	01-05-2014	61 11 00 00 100 07	FERNÁNDEZ ORO
MENDEZ, SILVIA A.	27-17793987-6	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PPROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
MONSALVE, HECTOR R.	20-13823923-4	16	01-01-2010	17	01-01-2014	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
MORÓN , SANDRO R.	20-17425773-7	15	01-05-2010	16	01-05-2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
NESTARES, NORA N.	27-12680927-7	15	01-02-2010	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	GENERAL ROCA
PAILLALEF MARIN, HILDA R.	27-18664939-2	15	01-01-2010	16	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
PALERMITTI, JOSEFA R.	27-21384598-0	13	01-04-2011	14	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	CERVANTES
PARAMIDANI, CLAUDIA MARCELA	27-16995624-9	15	01-02-2010	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
PARAMIDANI, MARIELA DE LAS NIEVES	27-21780199-6	09	01-03-2011	10	01-03-2014	61 11 00 00 100 07	S.C. DE BARILOCHE
PEREYRA, ROSSANA A.	27-23607059-5	07	01-06-2012	08	01-06-2014	61 11 00 00 100 07	CHIMPAY
RAMOS, DAVID OSCAR	20-25525681-6	09	01-05-2011	10	01-05-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA
RODRIGUEZ, JUAN S.	20-27113038-5	06	01-06-2012	07	01-06-2014	61 11 00 00 100 08	VIEDMA
SERRA, MARIELA ELISA	23-21703118-4	12	01-01-2011	13	01-01-2014	61 11 00 00 100 07	CINCO SALTOS
SERRANO, HECTOR D.	23-16590133-9	15	01-01-2010	16	01-01-2014	61 11 00 00 100 05	VIEDMA
SOTO, ATILIO A.	20-21932260-8	12	01-04-2011	13	01-04-2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
TOGNOLI, CECILIA G.	27-17847496-6	16	01-04-2010	17	01-04-2014	61 12 00 00 100 01	VIEDMA
TORRES, ANGEL D.	20-29873686-2	07	01-05-2012	08	01-05-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA

PLANILLA ANEXA II AL DECRETO Nº 36

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

ESCALAFÓN: LEY L Nº 1844 - AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
BANINO, MARCELA	23-14800275-4	15	01-02-2011	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
EIZAGUIRRE, ALICIA I.	27106318633	16	01-03-2010	17	01-03-2014	61 11 00 00 100 07	BAHIA BLANCA
FEA, FERNANDO ARIEL	20-23053151-0	14	01-02-2011	15	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	RIO COLORADO
FILIPPI, CLAUDIA	27-17944935-3	15	01-02-2011	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	VILLA REGINA
FIORE, GUILLERMO R.	20-18248015-1	14	01-02-2011	15	01-02-2014	61 11 00 00 100 08	BAHIA BLANCA
GALASSO, MENA C.	27-20280379-8	15	01-02-2011	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	CIPOLLETTI
ITURRA, MARÍA	27-14057606-4	14	01-04-2011	15	01-04-2014	61 12 00 00 100 01	GENERAL ROCA
MARTINEZ, MARCELA	27-18129191-0	14	01-02-2011	15	01-02-2014	61 11 00 00 100 08	BAHIA BLANCA
MILLAO, FRANCISCO E.	20-13836371-7	15	01-02-2011	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	INGENIERO HUERGO
PARROU, GRACIELA B.	27-13873360-8	15	01-02-2011	16	01-02-2014	61 11 00 00 100 07	CHOELE CHOEL
RUIZ, FERNANDO	20-16786684-1	17	01-04-2010	18	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA

PLANILLA ANEXA III AL DECRETO Nº 36

ORGANISMO: AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

ESCALAFÓN: LEY L Nº 1844 - AGRUPAMIENTO SERVICIO DE APOYO

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL. N°	CATEG. DE REVISTA	FECHA ÚLTIMA PROMOCIÓN	PROMUEVE A LA CATEGORÍA	A PARTIR DEL	PROGRAMA PRESUPUEST.	LOCALIDAD
CONTRERAS, SOLEDAD	23-04592294-4	10	01-04-2011	11	01-04-2014	61 11 00 00 100 07	VIEDMA

———oOo———

DECRETO Nº 38

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. Nº 88.845-SSP-15, del registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 5.021 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.021 autoriza al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones dentro del total de los créditos que son asignados por la Ley de Presupuesto, debiendo en todos los casos comunicarlas al Poder Legislativo;

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Art. 15 de la Ley H N° 3186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto Operativo de la Lotería para Obras de Acción Social;

Que en el presente Decreto es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la Nota Nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el Cálculo de Recursos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° I, que forma parte del presente.

Art. 2º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° II, que forma parte del presente.

Art. 3º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa N° III, que forma parte del presente.

Art. 4º - Modifícase el Presupuesto Operativo de Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° IV, que forma parte del presente.

Art. 5º - Creánse las Categorías Programáticas correspondientes a las distintas Jurisdicciones Administrativas detalladas en la Planilla Anexa Nº V, que forma parte del presente.

Art. 6º - El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha del mismo.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Legislativo las modificaciones presupuestarias.

Art. 8º - El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Economía.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

WERETILNECK.- A. Palmieri.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 38

TOTAL DE RECURSOS

CÓDIGO	DETALLE	ORGANISMO	MONTO EN PESOS	TOTAL ORGANISMO EN PESOS
12432	APORTE BONO FIJO LEY 4818	00	920,225,093.30	1,152,286,448.30
12435	APORTE AL DESARROLLO SOC Y FORTALECIM INSTITUCIONAL LEY 4818	00	232,061,355.00	
	TOTAL DE RENTAS GENERALES			**1,152,286,448.30**
34544	REM REC 17236 DE LA ADM CENTRAL NACIONAL - REC PROPIOS	11	2,759,409.17	2,759,409.17
34422	REM REC 12219 TARIFA POR SERVICIOS ESPECIALES	25	24,903,542.45	24,903,542.45
34492	REM REC 12915 FONDO PREV Y COMB INCENDIOS FORESTALES	26	3,672,650.96	3,672,650.96
34486	REM REC 11731 APORTE OBRAS INF. LEY 23966, ART.18, INC.B	31	4,045,125.85	54,796,731.82
34586	REM REC 12419 HIDROC. Y GASIF. 6,5% COP. MUN. PRODUCTORES	31	5,754,053.58	
34629	REM REC 22241 FONDO FEDERAL SOLIDARIO	31	42,961,432.96	
34638	REM REC 12422 FONDO OBRAS DE GAS LEY 3985	31	2,036,119.43	
12433	APORTE A MUNICIPIOS Y COMIS FOMENTO 7%, ART 6 LEY 4818	38	81,221,474.25	243,553,907.76
12434	APORTE A MUNICIPIOS PRODUCTORES 7%, ART 6° LEY 4818	38	81,221,474.25	
12436	CANCELACIÓN DEUDA MUNICIPIOS PRODUCTORES 6,5% - LEY 4818	38	77,638,733.20	
34653	REM 12428 REGALÍAS HIDROCARB- APORTE E.D.HI.P.S.A.	38	3,472,226.06	
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES			**329,686,242.16**
34654	REM REC 11741 REGIMEN DE COPARTICIPACION VIAL	41	5,000,000.00	5,000,000.00
34538	REM REC 12815 PROD DE LOTERIA OBRAS ACCION SOCIAL-SALUD	44	25,290,231.31	28,085,199.48
34571	REMANENTE REC. 17321- ORG. INTERN. VARIOS	44	2,794,968.17	
34512	REM REC 12814 PRODUCIDO DE LOTERIA P/OBRAS A.SOCIAL-EDUC	45	37,962,888.83	123,601,662.19
34616	REM REC 11751 LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO Nº 26.075	45	85,638,773.36	
34565	REMANENTE REC. 12321- CANON CONCESIÓN PUERTO SAE	55	1,056,578.30	1,056,578.30
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION DESCENTRALIZADA			**157,743,439.97**
	TOTAL DE RECURSOS		**1,639,716,130.43**	**1,639,716,130.43**

PLANILLA ANEXA II QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 38

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
01 PODER JUDICIAL	0.00	620,000.00	-620,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	2,000,000.00	759,409.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**2,759,409.17**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	-9,767,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-9,767,000.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	0.00	8,794.04	-108,794.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-100,000.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	18,280,000.00	1,329,542.45	5,294,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**24,903,542.45**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	3,092,251.53	508,924.92	71,474.51	50,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**53,672,650.96**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	0.00	-190,000.00	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**-90,000.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	0.00	-348,000.00	348,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	153,581.80	2,550,351.90	68,102,193.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**70,806,127.03**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0.00	-290,000.00	-825,000.00	0.00	1,115,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	-700.00	700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	9,957,000.00	232,061,355.00	1,090,956,078.68	0.00	6,813,527.17	0.00	0.00	**1,339,787,960.85**
41 DIRECCION DE VIALIDAD RIONEGRINA	0.00	1,960,000.00	3,040,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**5,000,000.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	220,000.00	0.00	-220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	2,259,360.00	20,331,237.48	2,699,633.83	0.00	0.00	0.00	2,794,968.17	0.00	**28,085,199.48**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	29,094,118.83	55,507,543.36	0.00	39,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**123,601,662.19**
52 INSTITUTO DE DESARROLLO DEL VALLE INFERIOR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
55 ENTE REGULADOR DEL PUERTO SAN ANTONIO ESTE	392,000.00	46,000.00	577,578.30	41,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**1,056,578.30**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
58 CORREDOR BIOCEANICO NORPATAGONICO	0.00	0.00	-7,000.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	612,000.00	**57,223,406.20**	**82,476,493.54**	**308,724,656.67**	**1,181,071,078.68**	**0.00**	**6,813,527.17**	**2,794,968.17**	**0.00**	**1,639,716,130.43**
TOTALES:	**612,000.00**	**57,223,406.20**	**82,476,493.54**	**308,724,656.67**	**1,181,071,078.68**	**0.00**	**6,813,527.17**	**2,794,968.17**	**0.00**	**1,639,716,130.43**

PLANILLA ANEXA III QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 38

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
01	11	00	00	01	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	70,000.00
	11	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-975,000.00
	11	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	250,000.00
	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	400,000.00
	11	00	00	01	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	10,000.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	60,000.00
	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	100,000.00
	11	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
	11	00	00	01	383	10	DERECHOS Y TASAS	80,000.00
	12	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	160,000.00
	12	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-330,000.00
	12	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	170,000.00
	13	00	00	01	313	10	GAS	10,000.00
	13	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	30,000.00
	13	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-40,000.00
	14	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	550,000.00
	14	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	170,000.00
	14	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-730,000.00
	14	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	10,000.00
05	11	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-44,310.00
	11	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	44,310.00
	11	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-141,150.00
	11	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-46,050.00
	11	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	187,230.00
	11	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-58,770.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-9,720.00
	11	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	68,460.00
11	14	00	00	02	211	34544	ALIMENTOS PARA PERSONAS	500,000.00
	14	00	00	02	221	34544	HILADOS Y TELAS	1,500,000.00
	14	00	00	02	351	34544	TRANSPORTE	200,000.00
	14	00	00	02	353	34544	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500,000.00
	14	00	00	02	371	34544	PASAJES	59,409.17
16	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,200,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,200,000.00
	12	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-9,767,000.00
	33	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-55,620.00
	33	00	00	01	113	10	ADICIONALES	52,596.00
16	33	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,024.00
17	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	01	00	00	01	372	10	VIATICOS	-675.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-3,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,000.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	7,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	01	00	00	04	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-30,000.00
	01	00	00	04	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	13	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-9,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	9,000.00
	01	00	00	13	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	13	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500.00
	01	00	00	14	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	01	00	00	14	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	14	122	10	ADICIONALES	500.00
	01	00	00	14	372	10	VIATICOS	-15,000.00
	01	00	00	15	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500.00
	01	00	00	15	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	01	00	00	15	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	01	00	00	15	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	01	00	00	16	372	10	VIATICOS	675.00
	03	00	00	08	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	03	00	00	08	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-63,000.00
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	63,000.00
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	14	00	00	01	322	12227	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	2,500.00
	14	00	00	01	345	12227	DE CAPACITACION	-2,500.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,500.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,500.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	15	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,530.00
	15	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	2,400.00
	15	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	100.00
	15	00	00	01	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	950.00
	15	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	390.00
	15	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,100.00
	15	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	170.00
	15	00	00	01	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,990.00
	15	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-8,630.00
	17	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-35,000.00
	17	00	00	01	113	10	ADICIONALES	35,000.00
	17	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	17	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	25	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,500.00
	25	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	25	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	25	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	25	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	11,200.00
	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-11,200.00
	29	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,000.00
	29	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,000.00
	29	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	29	00	00	02	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	29	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500.00
	29	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,500.00
	29	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	29	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	29	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,000.00
	29	00	00	03	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	1,000.00
	29	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-2,000.00
17	35	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,500.00
	35	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,500.00
	35	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	35	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	36	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	36	00	00	01	113	10	ADICIONALES	500.00
	36	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000.00
	36	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	36	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	500.00
	36	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500.00
	36	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500.00
	36	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	500.00
	36	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500.00
	37	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-25,000.00
	37	00	00	01	113	10	ADICIONALES	25,000.00
	37	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	37	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	37	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	450.00
	37	00	00	01	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	422.50
	37	00	00	01	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	480.00
	37	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,063.04
	37	00	00	01	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	4,245.50
	37	00	00	01	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,303.00
	37	00	00	01	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-13,964.04
22	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-330,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	315,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	12,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-186,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	170,000.00
	01	00	00	07	122	10	ADICIONALES	17,000.00
	01	00	00	13	113	10	ADICIONALES	85,000.00
	01	00	00	13	117	10	COMPLEMENTOS	-86,000.00
	01	00	00	13	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-293,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	285,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	7,700.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-50,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	92,000.00
	12	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-43,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	95,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	13	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-75,000.00
	13	00	00	02	113	10	ADICIONALES	75,000.00
	13	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-100,000.00
	13	00	00	03	113	10	ADICIONALES	173,000.00
	13	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-77,000.00
	13	00	00	03	122	10	ADICIONALES	4,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-85,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	83,000.00
	15	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000.00
	15	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-14,000.00
	15	00	00	03	113	10	ADICIONALES	12,500.00
	15	00	00	03	122	10	ADICIONALES	1,500.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-166,000.00
	23	00	00	01	113	10	ADICIONALES	155,000.00
	23	00	00	01	122	10	ADICIONALES	11,200.00
	23	00	00	01	432	10	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-250,000.00
	23	00	00	02	221	10	HILADOS Y TELAS	300.00
	23	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-3,000.00
	23	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	2,500.00
	23	00	00	02	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200.00
	23	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-1,000.00
	23	00	00	02	371	10	PASAJES	1,000.00
	23	00	00	02	411	10	TIERRAS Y TERRENOS	250,000.00
	23	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	200.00
	23	00	00	05	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	800.00
	23	00	00	05	296	10	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-1,000.00
	23	00	00	05	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	1,500.00
	23	00	00	05	351	10	TRANSPORTE	-7,000.00
	23	00	00	05	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	1,500.00
	23	00	00	05	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	4,000.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-36,000.00
22	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	33,000.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,100.00
	30	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-500.00
	30	00	00	07	122	10	ADICIONALES	1,000.00
25	01	00	00	02	211	34422	ALIMENTOS PARA PERSONAS	410,000.00
	01	00	00	02	212	34422	ALIMENTOS PARA ANIMALES	1,800,000.00
	01	00	00	02	221	34422	HILADOS Y TELAS	920,000.00
	01	00	00	02	222	34422	PRENDAS DE VESTIR	2,400,000.00
	01	00	00	02	243	34422	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	5,650,000.00
	01	00	00	02	255	34422	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	1,100,000.00
	01	00	00	02	265	34422	MATERIAL DE SEGURIDAD	6,000,000.00
	01	00	00	02	321	34422	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	160,000.00
	01	00	00	02	331	34422	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	619,542.45
	01	00	00	02	332	34422	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	250,000.00
	01	00	00	02	353	34422	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	190,000.00
	01	00	00	02	361	34422	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	70,000.00
	01	00	00	02	371	34422	PASAJES	40,000.00
	01	00	00	02	434	34422	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	340,000.00
	01	00	00	02	435	34422	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	94,000.00
	01	00	00	02	437	34422	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	2,100,000.00
	01	00	00	02	438	34422	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	460,000.00
	01	00	00	02	441	34422	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	2,300,000.00
26	04	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	10,000.00
	04	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,000.00
	04	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	7,000.00
	04	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000.00
	04	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000.00
	04	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	5,000.00
	04	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	2,000.00
	04	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	05	00	00	01	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	50,000,000.00
	18	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-28,000.00
	18	00	00	04	222	34492	PRENDAS DE VESTIR	1,309,274.96
	18	00	00	04	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1,519,045.00
	18	00	00	04	269	34492	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	166,707.57
	18	00	00	04	296	34492	REPUESTOS Y ACCESORIOS	97,224.00
	18	00	00	04	332	34492	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	82,327.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
26	18	00	00	04	346	34492	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	426,597.92
	18	00	00	04	434	34492	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	71,474.51
27	01	00	00	01	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	-90,000.00
	01	00	00	01	436	12947	EQUIPO PARA COMPUTACION	100,000.00
	11	00	00	01	399	12947	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-100,000.00
28	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000.00
	01	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-261,000.00
	01	00	00	02	113	10	ADICIONALES	261,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,500.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	5,500.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300.00
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	300.00
	01	00	00	05	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-39,000.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	39,000.00
	01	00	00	07	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-23,000.00
	01	00	00	07	113	10	ADICIONALES	23,000.00
	03	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,700.00
	03	00	00	01	113	10	ADICIONALES	11,700.00
	06	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,000.00
	06	00	00	01	113	10	ADICIONALES	7,000.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-130,400.00
	20	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-11,300.00
	20	00	00	01	113	10	ADICIONALES	130,400.00
	20	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-200.00
	20	00	00	01	122	10	ADICIONALES	200.00
	20	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	11,300.00
	20	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,400.00
	20	00	00	02	122	10	ADICIONALES	1,400.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-24,000.00
	24	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,600.00
	24	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,600.00
	24	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,800.00
	24	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,800.00
	24	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	24,000.00
	24	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-10,000.00
	24	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-12,000.00
28	24	00	00	01	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	22,000.00
	26	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,400.00
	26	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,400.00
	30	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-121,800.00
	30	00	00	01	113	10	ADICIONALES	121,800.00
	30	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-3,600.00
	30	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,600.00
	32	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-7,350.00
	32	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,800.00
	32	00	00	01	122	10	ADICIONALES	550.00
	32	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-13,000.00
	32	00	00	02	113	10	ADICIONALES	13,000.00
	32	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	32	00	00	03	113	10	ADICIONALES	2,000.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-149,400.00
	34	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000.00
	34	00	00	01	113	10	ADICIONALES	13,400.00
	34	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	34	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	12,000.00
	34	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	4,000.00
	34	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,800.00
	34	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	89,000.00
	34	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200.00
	38	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,170.00
	38	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,000.00
	38	00	00	01	122	10	ADICIONALES	170.00
	60	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-169,600.00
	60	00	00	01	113	10	ADICIONALES	168,000.00
	60	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,600.00
	60	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-85,000.00
	60	00	00	02	113	10	ADICIONALES	85,000.00
	60	00	00	04	321	10	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	-100,000.00
	60	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-40,000.00
	60	00	00	04	371	10	PASAJES	-50,000.00
	60	00	00	04	372	10	VIATICOS	-100,000.00
	60	00	00	04	372	10	VIATICOS	-26,000.00
	60	00	00	04	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-10,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
28	60	00	00	04	433	10	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	100,000.00
	60	00	00	04	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	26,000.00
	60	00	00	04	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	200,000.00
	61	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-4,700.00
	61	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,900.00
	61	00	00	01	122	10	ADICIONALES	800.00
	62	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,000.00
	62	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,000.00
30	11	00	00	03	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	8,500.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-70,000.00
	11	00	00	03	439	10	EQUIPOS VARIOS	-8,500.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-41,000.00
	11	00	00	09	435	10	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	12,000.00
	11	00	00	09	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	29,000.00
	11	00	00	13	438	10	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	70,000.00
31	43	00	01	56	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	332,883.68
	44	00	01	55	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	26,062.24
	44	00	01	85	422	34638	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,010,057.19
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	408,007.46
	45	00	01	63	421	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	15,601,387.75
	45	00	01	90	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	109,628.25
	45	00	01	90	421	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	244,253.96
	45	00	02	55	243	34486	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,000.00
	45	00	02	55	256	34486	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	21,000.00
	45	00	02	55	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	15,500.00
	45	00	02	55	332	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,000.00
	45	00	02	55	341	34486	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	35,000.00
	45	00	02	55	355	34486	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,105.00
	45	00	02	55	372	34486	VIATICOS	9,055.17
	45	00	02	55	434	34486	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,500.00
	45	00	02	55	436	34486	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	45	00	02	55	437	34486	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,500.00
	45	00	02	55	438	34486	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	12,500.00
	46	00	01	78	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	270,453.31
	48	00	11	58	331	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	45,619.30
	49	00	01	76	422	34586	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,849,486.27
	49	00	01	81	422	34586	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,904,567.31
31	52	00	01	54	422	34486	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	396,127.18
	52	00	01	55	334	34486	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VIAS DE COMUNICACION	1,300,000.00
	52	00	01	55	432	34486	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	1,200,000.00
	55	00	01	71	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	6,111,872.60
	55	00	01	93	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	215,486.65
	55	00	02	80	243	34629	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	20,000.00
	55	00	02	80	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	27,000.00
	55	00	02	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	55	00	02	80	332	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	5,000.00
	55	00	02	80	341	34629	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	43,000.00
	55	00	02	80	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,179.80
	55	00	02	80	372	34629	VIATICOS	12,000.00
	55	00	02	80	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,553,056.67
	55	00	02	80	434	34629	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	8,000.00
	55	00	02	80	436	34629	EQUIPO PARA COMPUTACION	5,000.00
	55	00	02	80	437	34629	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	5,000.00
	55	00	02	80	438	34629	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	8,000.00
	55	00	03	84	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	259,647.88
	55	00	03	85	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	94,321.99
	55	00	05	57	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	162,468.77
	55	00	05	75	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	58,069.05
	55	00	05	79	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	99,254.19
	55	00	05	87	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	242,500.04
	55	00	09	52	243	34629	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	15,581.80
	55	00	09	52	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25,000.00
	55	00	09	52	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	12,500.00
	55	00	09	52	332	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	12,500.00
	55	00	09	52	341	34629	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	185,000.00
	55	00	09	52	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	18,000.00
	55	00	09	52	372	34629	VIATICOS	12,000.00
	55	00	09	52	434	34629	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	25,000.00
	55	00	09	52	436	34629	EQUIPO PARA COMPUTACION	29,000.00
	55	00	09	52	437	34629	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	29,000.00
	55	00	09	52	438	34629	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	29,000.00
	55	00	10	51	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	5,910,000.56
	55	00	10	62	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	14,520,000.00
	55	00	11	52	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	219,776.62

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
31	55	00	11	57	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	154,466.52
	55	00	11	88	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	4,192,914.65
	55	00	13	69	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	37,660.05
	55	00	14	80	243	34629	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	12,000.00
	55	00	14	80	256	34629	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	18,000.00
	55	00	14	80	331	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,500.00
	55	00	14	80	332	34629	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	4,500.00
	55	00	14	80	341	34629	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	35,000.00
	55	00	14	80	355	34629	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	7,105.76
	55	00	14	80	372	34629	VIATICOS	9,000.00
	55	00	14	80	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	1,939,797.97
	55	00	14	80	434	34629	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	6,500.00
	55	00	14	80	436	34629	EQUIPO PARA COMPUTACION	3,000.00
	55	00	14	80	437	34629	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	4,500.00
	55	00	14	80	438	34629	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	6,000.00
	55	00	14	85	421	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	2,351,435.18
	55	00	16	64	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,037,994.16
	55	00	17	63	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	944,532.05
	55	00	17	64	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	258,480.00
	55	00	17	72	422	34629	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	940,830.00
32	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-5,020,000.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,975,000.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	3,000,000.00
	01	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,550,000.00
	01	00	00	01	351	11721	TRANSPORTE	-500,000.00
	01	00	00	01	514	11721	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	685,000.00
	01	00	00	01	517	11721	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	500,000.00
	01	00	00	01	518	11721	TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS	-600,000.00
	01	00	00	01	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	1,000,000.00
	03	00	00	02	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,500,000.00
	03	00	00	02	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	10,000.00
	03	00	00	02	322	11721	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	150,000.00
	03	00	00	02	333	11721	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25,000.00
	03	00	00	02	371	11721	PASAJES	-500,000.00
	14	00	00	07	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,350,000.00
	14	00	00	07	256	11721	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	500,000.00
	14	00	00	19	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	600,000.00
32	24	00	00	05	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	30,000.00
	24	00	00	08	113	10	ADICIONALES	15,000.00
	24	00	00	08	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	24	00	00	09	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	24	00	00	09	122	10	ADICIONALES	10,000.00
	25	00	00	09	572	11721	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-500,000.00
35	11	00	00	01	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-1,630.05
	11	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	60.00
	11	00	00	01	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	60.00
	11	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	810.05
	11	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	700.00
38	80	00	00	01	581	12433	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	81,221,474.25
	80	00	00	02	581	12434	TRANSFERENCIAS A GOBIERNOS MUNICIPALES	81,221,474.25
	80	00	00	03	767	12436	DISMINUCION DE OTRAS CUENTAS A PAGAR A LARGO PLAZO	77,638,733.20
	81	00	00	01	562	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/FINANC GTOS DE CAPITAL	920,225,093.30
	82	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	232,061,355.00
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	216,559.71
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	1,447,983.07
	94	00	00	04	571	10	TRANSF.A GOB.MUNICIPALES POR PARTICIPACION DE IMPUESTOS	3,151,268.04
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-50,000,000.00
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-15,601,387.75
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-3,151,268.04
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-1,447,983.07
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-408,007.46
	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-216,559.71
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	90,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	100,000.00
	99	00	00	04	354	10	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	9,767,000.00
	99	00	00	31	551	34653	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	3,472,226.06
41	01	00	00	03	256	34654	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	01	00	00	03	264	34654	HERRAMIENTAS MENORES	50,000.00
	01	00	00	03	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	660,000.00
	01	00	00	03	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	300,000.00
	01	00	00	03	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00
	12	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	12	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	12	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	12	00	00	01	351	34654	TRANSPORTE	40,000.00
	13	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	13	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	13	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	14	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	14	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	14	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	15	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	15	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	15	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	16	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	16	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	16	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
	17	00	00	01	296	34654	REPUESTOS Y ACCESORIOS	200,000.00
	17	00	00	01	332	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	17	00	00	01	333	34654	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00
43	11	00	00	01	111	12413	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,320,000.00
	11	00	00	01	113	12413	ADICIONALES	-220,000.00
	11	00	00	01	121	12413	RETRIBUCION DEL CARGO	220,000.00
	11	00	00	01	141	12413	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	220,000.00
	11	00	00	01	159	12413	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	10,320,000.00
	11	00	00	01	341	12413	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	-220,000.00
44	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-100,000.00
	01	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	100,000.00
	11	00	00	01	251	34538	COMPUESTOS QUIMICOS	1,740,000.00
	11	00	00	01	295	34538	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	174,000.00
	11	00	00	01	296	34538	REPUESTOS Y ACCESORIOS	174,000.00
	11	00	00	01	322	34538	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	348,000.00
	11	00	00	01	333	34538	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	174,000.00
	11	00	00	01	351	34538	TRANSPORTE	870,000.00
	13	00	00	04	295	34538	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	171,360.00
	14	00	00	05	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	14	00	00	05	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-1,000.00
	14	00	00	37	433	34538	EQUIPO SANITARIO Y DE LABORATORIO	2,674,947.83
	14	00	00	37	437	34538	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	24,686.00
	19	00	00	01	335	34538	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	1,620,725.90
	39	00	00	01	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	9,920,032.25
44	39	00	00	02	342	34538	MEDICOS Y SANITARIOS	7,398,479.33
	42	00	00	01	811	34571	POR ASISTENCIA MEDICA	2,794,968.17
45	03	00	00	01	256	34616	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50,000.00
	03	00	00	01	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,272,785.36
	03	00	00	01	371	34616	PASAJES	100,000.00
	03	00	00	01	372	34616	VIATICOS	150,000.00
	04	00	00	07	351	11751	TRANSPORTE	-200,000.00
	18	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	18	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15,000.00
	18	00	00	05	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	3,000.00
	18	00	00	05	371	10	PASAJES	15,000.00
	18	00	00	05	372	10	VIATICOS	17,000.00
	18	00	00	13	371	10	PASAJES	-20,000.00
	18	00	00	13	372	10	VIATICOS	-27,000.00
	25	00	00	02	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	4,500,000.00
	25	00	00	04	331	34512	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	8,000,000.00
	25	00	00	04	331	34616	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	9,000,000.00
	28	00	00	02	211	11751	ALIMENTOS PARA PERSONAS	1,200,000.00
	28	00	00	02	211	34512	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000,000.00
	28	00	00	02	222	34616	PRENDAS DE VESTIR	1,183,145.00
	28	00	00	02	223	34512	CONFECCIONES TEXTILES	1,000,000.00
	28	00	00	02	223	34616	CONFECCIONES TEXTILES	2,644,460.00
	28	00	00	02	234	34616	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	34,560.00
	28	00	00	02	242	34616	ARTICULOS DE CAUCHO	2,700.00
	28	00	00	02	254	34616	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,530.00
	28	00	00	02	255	34512	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,000.00
	28	00	00	02	255	34616	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	94,374.00
	28	00	00	02	258	34616	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	7,350.00
	28	00	00	02	264	34512	HERRAMIENTAS MENORES	41,551.83
	28	00	00	02	291	34512	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,000,000.00
	28	00	00	02	291	34616	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	2,028,080.00
	28	00	00	02	292	11751	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-208,874.00
	28	00	00	02	292	34616	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	50,715.00
	28	00	00	02	294	34616	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	947,737.00
	28	00	00	02	299	11751	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000,000.00
	28	00	00	02	299	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,790.00
	28	00	00	02	314	34616	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	102,519.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	28	00	00	02	321	34512	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	116,794.00
	28	00	00	02	321	34616	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,500,000.00
	28	00	00	02	324	34512	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	3,448.00
	28	00	00	02	329	34616	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	688,000.00
	28	00	00	02	332	34512	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	200,000.00
	28	00	00	02	351	34512	TRANSPORTE	2,799,095.00
	28	00	00	02	353	34512	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	500,000.00
	28	00	00	02	361	34616	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	150,000.00
	28	00	00	02	371	34512	PASAJES	100,000.00
	28	00	00	02	372	34512	VIATICOS	200,000.00
	28	00	00	02	391	34616	SERVICIOS DE CEREMONIAL	128,028.00
	28	00	00	03	211	34616	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000,000.00
	28	00	00	03	572	34512	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	5,000,000.00
	28	00	00	03	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	5,000,000.00
	28	00	00	04	351	11751	TRANSPORTE	2,708,874.00
	28	00	00	04	351	34616	TRANSPORTE	26,000,000.00
	28	00	00	04	572	11751	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-1,500,000.00
	28	00	00	04	572	34512	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	6,000,000.00
	28	00	00	04	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	5,000,000.00
	28	00	00	05	291	11751	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-1,000,000.00
	28	00	00	05	572	34512	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	7,000,000.00
	28	00	00	05	572	34616	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	8,000,000.00
52	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	300,000.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	20,000.00
55	11	00	00	01	111	34565	RETRIBUCION DEL CARGO	70,000.00
	11	00	00	01	113	34565	ADICIONALES	30,000.00
	11	00	00	01	115	34565	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	8,000.00
	11	00	00	01	116	34565	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	6,000.00
	11	00	00	01	117	34565	COMPLEMENTOS	15,000.00
	11	00	00	01	118	34565	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	10,000.00
	11	00	00	01	121	34565	RETRIBUCION DEL CARGO	120,000.00
	11	00	00	01	122	34565	ADICIONALES	15,000.00
	11	00	00	01	123	34565	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	30,000.00
	11	00	00	01	124	34565	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	12,000.00
	11	00	00	01	125	34565	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,000.00
55	11	00	00	01	126	34565	COMPLEMENTOS	50,000.00
	11	00	00	01	127	34565	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	8,000.00
	11	00	00	01	131	34565	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	10,000.00
	11	00	00	01	231	34565	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	01	232	34565	PAPEL PARA COMPUTACION	3,000.00
	11	00	00	01	234	34565	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,000.00
	11	00	00	01	235	34565	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	3,000.00
	11	00	00	01	256	34565	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	30,000.00
	11	00	00	01	292	34565	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	5,000.00
	11	00	00	01	314	34565	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	5,000.00
	11	00	00	01	315	34565	CORREOS Y TELEGRAFOS	2,000.00
	11	00	00	01	327	34565	ALQUILER DE VIVIENDAS	10,000.00
	11	00	00	01	331	34565	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	10,000.00
	11	00	00	01	341	34565	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	353,578.30
	11	00	00	01	345	34565	DE CAPACITACION	5,000.00
	11	00	00	01	346	34565	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	3,000.00
	11	00	00	01	351	34565	TRANSPORTE	3,000.00
	11	00	00	01	353	34565	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	15,000.00
	11	00	00	01	354	34565	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	25,000.00
	11	00	00	01	355	34565	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	6,000.00
	11	00	00	01	361	34565	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	35,000.00
	11	00	00	01	371	34565	PASAJES	40,000.00
	11	00	00	01	372	34565	VIATICOS	50,000.00
	11	00	00	01	379	34565	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,000.00
	11	00	00	01	391	34565	SERVICIOS DE CEREMONIAL	5,000.00
	11	00	00	01	434	34565	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	8,000.00
	11	00	00	01	436	34565	EQUIPO PARA COMPUTACION	15,000.00
	11	00	00	01	437	34565	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	8,000.00
	11	00	00	01	439	34565	EQUIPOS VARIOS	10,000.00
56	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-10,000.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,400.00
	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,400.00
	01	00	00	01	113	10	ADICIONALES	3,500.00
	01	00	00	01	122	10	ADICIONALES	400.00
	01	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000.00
	01	00	00	03	122	10	ADICIONALES	300.00
	01	00	00	05	113	10	ADICIONALES	2,100.00
56	01	00	00	05	122	10	ADICIONALES	600.00
	01	00	00	05	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	01	00	00	05	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,400.00
	01	00	00	06	113	10	ADICIONALES	600.00
	01	00	00	06	122	10	ADICIONALES	400.00
	11	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,000.00
	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	1,600.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,200.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	700.00
58	11	00	00	01	372	10	VIATICOS	-7,000.00
	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	7,000.00
59	11	00	00	01	113	10	ADICIONALES	2,500.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,500.00
	11	00	00	01	122	10	ADICIONALES	400.00
	11	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	-400.00

PLANILLA ANEXA IV QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 38

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	113	ADICIONALES	200,000.00
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-240,068.00
11	00	00	01	12811	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	40,068.00

PLANILLA ANEXA V QUE FORMA PARTE DEL DECRETO Nº 38

JURISDICCIÓN	PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIVIDAD/OBRA	FINALIDAD-FUNCIÓN
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	01 Actividades Centrales Ministerio de Gobierno				
		00 -,-			
			00 -,-		
				16 Pago Deuda Perimida Ley n° 3186 (*)	1-31
31 MIN. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	43 Obras p/la Administración General a Discriminar				
		00 -,-			
			01 Const, Refac y Amp Viv Ofic y Edificios Públicos		
				56 Ref Integral Edificio Deleg de Rentas Gral Roca (*)	1-39
	44 Obras de Gas				
		00 -,-			
			01 Ejecución, Mantenimiento y Asistencia de Servicios de Distrib		
				55 Extensión Red de Gas en Comallo (*)	3-90
	46 Obras de Apoyo a Gobiernos Locales (*)				
		00 -,-			
			01 Obras de Apoyo a Gobiernos Municipales (*)		
				78 Ruta Provincial Nº 79 en Colonia Suiza (*)	4-31
	48 Obras para la Educación				
		00 -,-			
			11 Puesta en Marcha CL/12 (*)		
				58 Puesta Marcha CL/12- Alto Valle Este 2 (*)	3-49
	49 Obras de Infraestructura Productiva - Ley 1946 (*)				
		00 -,-			
			01 Obras Financiadas con Recursos de la Ley 1946 (*)		
				76 Obras Munic. de Campo Grande (*)	1-70
				81 Plan Dtor. de Desag. Cloac. Catriel B° Mosconi (*)	3-80
	52 Obras de Infraestructura				
		00 -,-			
			01 Obras Varias de Infraestructura		
				55 Mejoramiento Infraestructura Ferroviaria (*)	4-32
	55 Obras Fondo Federal Solidario - Dto. Nac. N° 206/09				
		00 -,-			
			01 Obras Fondo Federal Solidario		
				93 Ampl y Ref Hospital Guardia Mitre (*)	3-14
			03 Obras Fondo Federal Solidario III		
				84 Constr Edif ECIS "Galpón Amarillo" Viedma (*)	3-20
				85 Centro de Salud en El Cóndor (*)	3-14
			05 Obras Fondo Federal Solidario V		
				57 Ampliación Jardín N° 68 y Esc. Prim. N° 48 en SCB (*)	3-49
				75 Pavimento y Cordón en Calle Fco. de Viedma en Viedma (*)	3-72
				79 Esc. Primaria N° 58 en Villa Regina (*)	3-47
				87 Escuela Primaria N° 360 en Playas Doradas (*)	3-47
			11 Obras Fondo Federal Solidario X		
				52 Puesta en Marcha CL/13 - Adolfo Alsina (*)	3-49
				57 Puesta en Marcha CL/13 General Roca (*)	3-49
				88 Centro Educación Técnica Nro 11 (ESFA) Viedma (*)	3-42
			14 Obras Infraestructura Educativa		
				85 Obras Educación Ñorquincó (*)	3-42
			17 Obras de Energía, Viales, Saneamiento, Hídricas II		
				63 Obras Cloacales en la Localidad de Viedma (*)	3-72
				64 Programa Junto Al Municipio: Iluminación Acc a Luis Beltran (*)	3-72
				72 Urbanización Localidad Dina Huapi (*)	3-72
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	**80 Aplicación Ley 4818 _ Cancelación deuda a Municipios (*)**				
		00 -,-			
			00 -,-		
				01 Aporte a Municipios y Comisiones de Fomento Ley 4818, art 6 (*)	1-70
				02 Aporte a Municipios Productores Ley 4818, art 6	1-70
				03 Cancelación Deuda a Municipios Productores 6,5%	5-10
	81 Aporte a Fondos Fiduciarios - Aplicación Ley 4818 (*)				
		00 -,-			
			00 -,-		
				01 Aportes a Fondos Fiduciarios	4-90
	82 Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional - Ley 4818 (*)				
		00 -,-			
			00 -,-		
				01 Aporte al Desarrollo Social y Fortalecimiento Institucional (*)	4-90
	94 Coparticipación a Municipios				
		00 -,-			
			00 -,-		
				04 Pago Deuda Art. 38 Ley N° 3186 (*)	1-70
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PÚBLICA	14 Asistencia Médica a la Provincia				
		00 -,-			
			00 -,-		
				37 Renovación Bienes Uso Centros Asistenciales (*)	3-14

(*) = Estructura Programática creada.

DECRETO Nº 41

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 031164-SEE-2014 del registro de la Secretaría de Estado de Energía, la Ley Provincial Q N° 4818 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial Q N° 4818 de Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas otorgadas por el Gobierno Nacional en la Provincia de Río Negro, aprobó en su Anexo I el Pliego de Bases y Condiciones de la Convocatoria Pública;

Que, la Empresa Pluspetrol Sociedad Anónima resulta Concesionaria de las Áreas Hidrocarburíferas ubicadas en la Provincia de Río Negro "Puesto Silva Oeste" adjudicada por Decisión Administrativa N° 216/97 y "Loma Guadalosa" mediante Decreto Nacional N° 1589/91;

Que, como titular de las concesiones mencionadas, Pluspetrol Sociedad Anónima, se ha inscripto en el Registro Provincial de Renegociación de Concesiones de Explotación de Areas Hidrocarburíferas Rionegrinas, creado por Decreto Provincial N° 230/13;

Que, una vez cumplida la presentación conforme el Art. 10.2 del Anexo I de la Ley Provincial Q N° 4818, la Autoridad de Aplicación convocó a la Concesionaria mediante Nota N° 136/2013 de fecha 29 de octubre del mismo año, a los fines de dar inicio a la Etapa de Renegociación;

Que, la Concesionaria se presentó el día de la convocatoria, expresando a través de la Nota PPARGSA/13/1752, la decisión de desistir del proceso de renegociación, quedando ello plasmado en el Acta de Reunión de fecha 29 de octubre del 2013 suscripta entre la empresa y la Secretaría de Estado de Energía;

Que, el desistimiento se configura en los términos del Art. 14 del Pliego de Bases y Condiciones de la Ley Provincial Q N° 4818, el cual establece que, una vez generado éste se provocará la extinción de la Concesión de Explotación al vencimiento de su plazo de vigencia, pudiendo la Provincia de Río Negro proceder al llamado a Licitación Pública Anticipada de las Concesiones de Areas Hidrocarburíferas que no sea acordada e instrumentada contractualmente;

Que, el vencimiento de la Concesión de Explotación del Area Hidrocarburífera "Puesto Silva Oeste" opera el día 23 de mayo del año 2022 y el Area Hidrocarburífera "Loma Guadalosa" el día 16 de agosto del año 2016;

Que, en dicha oportunidad, las áreas revertirán al Estado Provincial con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos que Pluspetrol Sociedad Anónima -y sus cedentes y/o cesionarios- hayan afectado al ejercicio de su respectiva actividad, en las condiciones establecidas en los Arts. 37 y 41 de la Ley N° 17.319;

Que, sin perjuicio de no haber arribado a un acuerdo con la Concesionaria en el proceso de renegociación, la Autoridad de Aplicación tiene amplias facultades para solicitar e intimar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco de los instrumentos adjudicatarios, la Ley Nacional N° 17.319, Ley Nacional N° 26.197, Ley Provincial Q N° 4296, Ley Provincial M N° 3266, Ley Provincial M N° 3250, Ley Provincial M N° 3660 y Ley Provincial Q N° 4818;

Que, en consecuencia de ello, y ante la declaración de inexistencia de potencial del área que formula la Concesionaria, se deberá instruir a la Autoridad de Aplicación para que proceda a la evaluación y análisis del cumplimiento por parte de Pluspetrol Sociedad Anónima de las obligaciones emergentes de la concesión de explotación; especialmente determine la existencia de motivos suficientes para declarar la caducidad de las concesiones de explotación en los términos del Título VI de la Ley N° 17.319 y Ley Provincial Q N° 4296;

Que, según consta en el expediente de marras, la Secretaría de Estado de Energía, ha solicitado a la empresa Pluspetrol Sociedad Anónima, el cumplimiento de las planillas de "Observaciones y No Conformidades" a los fines de subsanar adecuadamente las deficiencias y anormalidades detectadas por la Autoridad de Aplicación posteriormente a las visitas de campo, como así también la presentación del Plan de Remediación Ambiental establecido por el Artículo 40.1.6 de la Ley Provincial Q N° 4818;

Que, corresponde la intervención de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en su calidad de Autoridad de Aplicación Ambiental, a los fines de expedirse sobre la aprobación de los Planes de Remediación presentados por la Concesionaria;

Que, resulta oportuna la aprobación por el Poder Ejecutivo de las actuaciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Q N° 4818 en el marco del proceso de renegociación de las áreas hidrocarburíferas "Puesto Silva Oeste" y "Loma Guadalosa";

Que, han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría de Estado de Energía y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00018-15;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial, Art. 3° de la Ley Q N° 4296.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar las actuaciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Q N° 4818 en el marco del Proceso de Renegociación de las áreas hidrocarburíferas "Puesto Silva Oeste" y "Loma Guadalosa", en virtud de las consideraciones expuestas.

Art. 2º - Configurar el desistimiento de la Empresa Pluspetrol Sociedad Anónima en los términos del Art. 14 del Anexo I de la Ley Provincial Q N° 4818 y como consecuencia de ello la extinción de las Concesiones de Explotación de las áreas hidrocarburíferas mencionadas en el Art. 1°, al vencimiento de su plazo de vigencia, operándose para el área "Puesto Silva Oeste" el día 23 de mayo de 2022 y para el área "Loma Guadalosa" el día 16 de agosto de 2016.

Art. 3º - Dar intervención a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los fines de que tome intervención de competencia sobre los Planes de Remediación propuestos por la concesionaria Pluspetrol Sociedad Anónima.

Art. 4º - Instruir a la Secretaría de Energía, en el marco de la Ley Nacional N° 17.319, a los fines que analice y evalué el cumplimiento por parte de Pluspetrol Sociedad Anónima a las obligaciones emergentes de las concesiones de explotación.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

—oOo—

DECRETO Nº 42

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 20.805-RHP-14, del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el reclamo presentado con fecha 3 de mayo del 2013 por el agente León Figueroa Luis Alberto (Cuil N° 20-29469406-5 - Legajo N° 031347/5), a fin de su reubicación escalafonaria, según constancia obrantes a fojas 2 del presente;

Que el agente revista en la planta permanente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844 y modificatorias;

Que por Decreto N° 513/07 se incorpora a la Planta Permanente con Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo;

Que la promoción a la Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, se produjo mediante el Decreto N° 1729/11 a partir del 1/06/2007;

Que el Área de Recursos Humanos certifica carrera administrativa a fojas 31/32;

Que se registró un error en el cómputo realizado en el Decreto N° 513/07 de pase a planta;

Que el Art. 75 de la Ley A N° 2938 en su parte pertinente dice: "Exceptúase de lo dispuesto en el artículo anterior, los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos, los que una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlo. No obstante todo recurso interpuesto fuera de término, podrá ser considerado por el Órgano superior, si tiene la entidad para importar una denuncia de ilegitimidad. En su caso se sustanciará, pudiendo aquél revocar o anular el acto impugnado. Lo resuelto por la administración, respecto de una denuncia de ilegitimidad, no puede ser objeto de una acción contencioso-administrativo";

Que el presente encuadra en los términos establecidos en los artículos de la Ley L N° 1844, Ley N° 3.487 y los Arts. 12 y 75 de la Ley A N° 2938;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga las promociones correspondientes al agente ya mencionado conforme de la Ley L N° 1844 y modificatorias, reconstruyendo la carrera administrativa;

Que en virtud de los antecedentes y errores detectados, es necesario rectificar los Decretos N° 513/07, 927/09, y el 1729/11 y promocionar al agente en forma automática a la Categoría que corresponda según conforme al Art. 12 y concorda 4 de la Ley L N° 1844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Asuntos Notariales y Jurídicos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05254-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo efectuado por el agente León Figueroa Luis Alberto (Cuil N° 20-29469406-5 - Legajo N° 031347/5) en los términos establecidos en el Art. 75 de la Ley A N° 2938 importando una denuncia de ilegitimidad.-

Art. 2º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto Nro. 513/07 de acuerdo a la planilla anexa I al presente Decreto.

Art. 3º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 927/09 de acuerdo a la planilla anexa II al presente Decreto.-

Art. 4º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 1729/11 de acuerdo a la planilla anexa III al presente Decreto.-

Art. 5º - Promocionar en forma automática a la categoría 9 del Agrupamiento Administrativo a partir del 1 de diciembre de 2012.-

Art. 6º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 7º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº 42

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y N° DOCUMENTO	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA INGRESO A PLANTA
LEON FIGUEROA , Luis Alberto	DNI Nº 29.469.406	ADMINISTRATIVO	6

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº 42

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	AGRUPAMIENTO	C.U.I.L. Nº	FECHA DE ALTA	CATEGORIA ANTERIOR	FECHA ULTIMO ASCENSO	NUEVA CATEGORIA	NUEVA FECHA ULTIMO ASCENSO
LEON FIGUEROA LUIS ALBERTO	ADMINISTRATIVO	20-29469406-5	01/12/2000	6	01/12/2006	7	01/12/2008

PLANILLA ANEXA Nº III AL DECRETO Nº 42

APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L. Nº	FECHA ASCENSO ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	CATEGORIA ANTERIOR	INTERRUP EN MESES	FECHA ULTIMO ASCENSO	CATEGORIA ACTUAL	CURSO
LEON FIGUEROA LUIS ALBERTO	20-29469406-5	07	ADMINISTRATIVO	01/12/2008		01/12/2010	08	

———oOo———

DECRETO Nº 43

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 83.781-RHP-13, del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el reclamo presentado por el agente Pablo Fabricio Ávila (DNI N° 21.618.156) con fecha 22 de julio de 2013, obrante a fojas 02/03 del presente, a tin de que se le modifique la fecha de ingreso a la administración pública y se lo reubique en la categoría que corresponda al Agrupamiento Profesional;

Que el mencionado agente prestó servicios en el Ámbito Provincial desde el 1/11/2004 como contrato de prestación de medios, mediante Resolución N° 1219/04, continuando con la misma modalidad hasta 10/09/2006:

Que mediante Decreto N° 1006/06 se aprueba el contrato de Locación de Servicios continuando hasta el 2/08/2011;

Que mediante Decreto N° 1004/11 se incorpora a la planta permanente según lo normado por la Ley L N° 4420 y su Decreto reglamentario L N° 463/09;

Que el Área de Recursos Humanos certifica la carrera administrativa a fs. 29;

Que se registró un error en la fecha de ingreso a la Planta Permanente en el Decreto N° 1004/11:

Que el Art. 4º - Capítulo I - Ley L N° 4420 en su parte pertinente dice: "El presente régimen alcanza al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro. La relación contractual temporaria debe haberse iniciado con anterioridad al 30 de abril de 2009. Asimismo, debe haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a planta."

Que el Art. 75 de la Ley A N° 2938 en su parte pertinente dice: "Exceptúase de lo dispuesto en el articulo anterior, los plazos establecidos para la interposición de recursos administrativos, los que una vez vencidos, hacen perder el derecho a interponerlo. No obstante, todo recurso interpuesto fuera de término, podrá ser considerado por el Órgano superior, si tiene la entidad para importar una denuncia de ilegitimidad. En su caso se sustanciará, pudiendo aquel revocar o anular el acto impugnado. Lo resuelto por la administración, respecto de una denuncia de ilegitimidad, no puede ser objeto de una acción contencioso-administrativo".

Que en virtud de los antecedentes y errores detectados, es necesario rectificar los Decretos N° 1004/11 y 958/13;

Que el presente se encuadra en Ios términos establecidos en los Arts. 15 y concordante del Anexo 11 de la Ley L N° 1844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Asuntos Notariales y Jurídicos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05255-14:

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Hacer lugar al reclamo presentado por agente Pablo Fabricio Ávila (DNI N° 21.618.156) del Instituto de Planificación y Promoción, con situación de Revista en la Categoría 14 - Agrupamiento Profesional Planta Permanente de la Ley L N° 1844 y modificatorias, en los términos establecidos en Art. 75 importando una denuncia de ilegitimidad.-

Art. 2º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 1004/11 de acuerdo a la planilla anexa I al presente Decreto.-

Art. 3º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 958/13 de acuerdo a la planilla anexa II al presente Decreto.-

Art. 4º - Liquidar a través del Área de Liquidaciones de Sueldo las diferencias salariales que correspondan desde el 3 de agosto de 2011 fecha de ingreso a planta permanente.-

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Se. Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº 43

Legajo Nº	D	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L Nº	FECHA INGRESO COMO TERMPORARIO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE INGRESO	AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA
770998	6	AVILA, Pablo Fabricio	20-21618156-6	2004/11/01	2- Profesional	2010/11/01	14	42-01.00.00.01

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº 43

Legajo Nº	D	Apellido y Nombres	C.U.I.L. Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso anterior	Categoría Actual	Cómputo Categoría	Categoría a Promover
770998	6	AVILA, Pablo Fabricio	20-21618156-6	2- Profesional	2010/11/01	14	2013/11/01	15

———oOo———

DECRETO Nº 44

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 73.770-RHP-10 del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y:

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el reclamo presentado con fecha 4 de mayo de 2010 por el agente Galván, Rubén Armando (D.N.I. N° 20.518.537 - Legajo N° 770716/9), a fin de su reubicación escalafonaria, según constancia obrante a fojas 2/3 del presente;

Que el agente revista en la planta permanente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda en la categoría 9 del Agrupamiento Administrativo del escalafón de la Ley L N° 1844 y modificatorias;

Que por Expte. N° 137.210-RHP-05, cuya copia se encuentra agregada a fojas 34/71, a solicitud del agente se inician las actuaciones para proceder al cambio de Agrupamiento, reubicándoselo a partir del 5 de diciembre de 2006, en la categoría 7 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844 y su modificatoria, conforme lo normado en el Decreto N° 1668/06;

Que por Decreto N° 29/10, de fecha 29 de enero de 2010, el agente es promovido en forma automática a la Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, a partir del 1 de enero de 2009:

Que durante el proceso de cambio de Agrupamiento, el agente estaba en condiciones de promover a la categoría 8 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción, a partir del 1 de agosto de 2004, circunstancia que se omitió en forma involuntaria;

Que el Area de Recursos Humanos certifica carrera administrativa a fojas 116/117;

Que la Asesoría Legal del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda comparte el cómputo efectuado, el que se corresponde con la promoción que establece escalafón del personal de la Administración Pública, Art. 12 de la Ley L N° 1844 y modificatorias;

Que en consecuencia resulta necesario dictar el acto administrativo que disponga las promociones correspondientes al agente ya mencionado conforme

.....

de la Ley L N° 1844 y moditieatorias, reconstruyendo la carrera administrativa;

Que en virtud de los antecedentes y errores, es necesario rectificar los Decretos N° 1872/05, 1668/06, 958/13 y promocionar al agente en forma automática a la Categoría que corresponda según conforme el Art. 12, Anexo 11, de la Ley L N° 1844;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de Asuntos Notariales y Jurídicos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), la Secretaría de la Función Pública y la Fiscalía de estado mediante Vista N° 05253-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 3) de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 1872/05 de acuerdo a la planilla anexa 1 del presente Decreto.-

Art. 2º - Rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1668/06, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Promocionar en forma automática al agente Rubén Galván a la Categoría 9 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción a partir del 1 de agosto de 2006."

Art. 3º - Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 1668/06, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Créase una vacante Categoría 9 en el Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, programa 42.01.00.00.01 del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, suprimiéndose una vacante Categoría 9 en el Agrupamiento Mantenimiento y Producción de la misma Ley."

Art. 4º - Rectificar el Art. 3° del Decreto N° 1668/06, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Reubicar a partir del presente Decreto al agente del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V), Rubén Armando Galván (D.N.I. N° 20.518.537), en la categoría 9 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1844, por lo expuesto en los considerandos del presente."

Art. 5º - Rectificar en lo pertinente la planilla anexa del Decreto N° 958/13 de acuerdo a la planilla anexa I al presente Decreto.-

Art. 6º - Promocionar en forma automática a la categoría 11 del Agrupamiento Administrativo, a partir del 1 de enero de 2013.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 8º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- G. M. Gesualdo.

PLANILLA ANEXA Nº I AL DECRETO Nº 44
Reubicación Personal Planta Permanente
Escalafón Ley Nº 1844

Organismo	Legajo	D	Apellido y Nombres	C.U.I.L	Fe-Alta	Programa	Fecha Asc Anterior	Agrupamiento Anterior	Cat. Ant.	Inte	Computo categoría	Agrupamiento Actual	Cat. Act
I.P.P.V.	770716	9	Galvan, Rubén A.	20-20518337-3	1988/08/22	4201000001	1996/08/01	Mant y Produc	4	0	2004/08/01	Mant y Produc	8

PLANILLA ANEXA Nº II AL DECRETO Nº 44

Legajo Nº	D	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.L Nº	Agrupamiento	Fecha Ascenso Anterior	Categoría Actual	Cómputo Categoría	Categoría a Promover
770716	9	Galván, Rubén Armando	20-20518337-3	Administrativo	01/01/2007	9	01/01/2013	11

DECRETO Nº 46

Viedma, 3 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. Nº 020070-DGH-11, del registro del ex Ministerio de Producción, y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Petrolera del Comahue S.A. interpone Recurso Jerárquico, contra la Resolución Nº 155 dictada por el Secretario de Estado de Energía con fecha 14 de mayo de 2011, en virtud de la cual se rechazó el Recurso de Reconsideración previamente interpuesto contra la Nota Nº 54/2014 de la Secretaría de Hidrocarburos;

Que el recurrente sostiene que la Nota que se impugnara oportunamente y cuya revocatoria ha sido rechazada, obliga a Petrolera del Comahue S.A. a revertir el permiso de Exploración "General Roca" a Edhipsa, afectándose su patrimonio, es decir el derecho Constitucional de Propiedad, entendiendo el recurrente que cuenta con un derecho subjetivo para impugnar el acto referido. Que asimismo se le impone a la empresa el pago de una penalidad en concepto de trabajos incumplidos por un monto que resultaría improcedente en razón de los compromisos de trabajos vigentes e incumplidos bajo el citado permiso de exploración;

Que mediante Resolución Nº 909/11 del ex Ministerio de Producción se resuelve afectar el "Arco General Roca" al régimen establecido por el Decreto N° 1541/11 a los fines de desarrollar un proyecto exploratorio que tenga por objetivo el descubrimiento de yacimientos no convencionales, acordando la extensión del plazo de exploración por 2 años, con vencimiento el 31 de diciembre de 2013;

Que la empresa se compromete a realizar una inversión consistente en la perforación de un (1) pozo con objetivo exploratorio hacia horizontes no convencionales sobre la formación Pre-Cuyo, con una profundidad mínima de 3500 metros;

Que la recurrente manifiesta que debido a la imposibilidad técnica de cumplir con el compromiso de perforar el pozo antes referido, sumado a graves restricciones financieras resultantes de las medidas económicas y cambiarias adoptadas por el Gobierno Nacional, con fecha 27/12/2013 se informa a la Provincia la necesidad de adecuar el compromiso de trabajo;

Que la recurrente sostiene que en dicha presentación Petrolera del Comahue S.A., manifestó su intención de comprometerse a: 1) la perforación de un pozo de 2400 metros para evaluación y potencial explotación de objetivos no convencionales en varias formaciones, sobre la formación Pre-Cuyo durante el año 2011 y adicionalmente: 2) otorgar un porcentaje adicional al actual sobre la producción futura del Area General Roca, en concepto de contribución especial. Proponiendo una extensión de la validez de dicho permiso hasta el 30 de septiembre de 2015 y sólo sobre el 50%, de la superficie de Permiso de Exploración "Area General Roca";

Que la misma solicita el otorgamicnto de un período de gracia hasta el 28 de febrero de 2014 para presentar dicho compromiso de trabajo, en firme. Manifiesta la recurrente que siete días antes del vencimiento del período de gracia, la Empresa fue notificada del rechazo del pedido de gracia solicitado. En dicha oportunidad también se le comunica que el 31 de diciembre de 2013, el permiso de Exploración quedó automáticamente extinguido por vencimiento de su plazo, razón por la cual el área afectada quedó revertida a su titular Edhipsa. Intimando a la Empresa a la presentación ante la Secretaría de Hidrocarburos de un informe técnico - ambiental y la información técnica conforme las previsiones del Art. 70 de la Ley N° 17.319, debiendo abonar a la Provincia de Río Negro el monto equivalente a 817 unidades de trabajo, por falta de cumplimento de los trabajo e inversiones;

Que la empresa considera que el período de gracia solicitado ya había sido avalado por la Autoridad. Considera que tanto en la solicitud presentada para la adecuación del permiso de Exploración, como de las respuestas generadas por la Autoridad de Aplicación, queda establecido que el nuevo plan de inversión suplía cualquier compromiso de trabajo anterior que pudiera estar pendiente a la fecha del dictado de la Resolución Nº 909/11. Considerando que el único compromiso de inversión pendiente sería la perforación de un pozo con objetivo exploratorio hacia horizontes no convencionales con una profundidad mínima de 3500 metros, valorizados por la Secretaría de Hidrocarburos en la cantidad de 375 UT:

Que expresa en el recurso los motivos por los cuales la empresa no cumplió con el compromiso asumido, siendo los mismos que tuvo un cambio de accionista y asimismo un cambio de Presidente y Directorio de la Sociedad. Que con la incorporación de nueva tecnología, el programa de reinterpretación de los registros sísmicos permitió distinguir claramente que el basamento económico de la cuenca para del Area General Roca se encuentra entre los 2900 a 3000 metros en el sector oeste del bloque y somerizándose hacia el sector este. Sostiene que en el Area referida para alcanzar los objetivos no convencionales comprometidos en la formación Molles/Lajas, sólo se necesita perforar pozos entre los 2400 a 2800 metros. Teniendo en cuenta la imposibilidad técnica descripta es que oportunamente solicitó un plazo de gracia hasta el 28 de febrero de 2014, para adecuar los compromisos actuales a un compromiso que sea técnicamente viable;

Que explica en su recurso que la normativa financiera, cambiaria e impositiva del Gobierno Nacional genera un clima de incertidumbre e inseguridad jurídica para las inversiones internacionales. Que recién a fines de 2013, surgen tres (3) inversores para el área de exploración en cuestión. Entendiendo la recurrente que el único trabajo incumplido sería el compromiso asumido en la Resolución Nº 909/11, solicitando en consecuencia, se permita dar cumplimiento al mismo mediante una adecuaciones que resulte técnicamente viable para la Empresa;

Que del análisis de las actuaciones se desprende, que se inician las mismas con la solicitud de la Empresa Petrolera del Comahue S.A., de la inclusión del Area de Exploración de General Roca en las previsiones del Decreto Nº 1541/11, referido a la tipificación de yacimientos considerados no convencionales. Conforme el Artículo 6º del Decreto, se prevé la extensión de los plazos originales de los permisos de exploración hasta 4 años, los que permitiría un adecuado desarrollo de los planes de inversión. Manifiesta en dicha solicitud, que la Empresa Petrolera del Comahue S.A., celebró un acuerdo con la empresa Apache Energía de Argentina SRL para desarrollar un programa exploratorio en el Area General Roca. Acompañando el plan de trabajo que Apache estaría dispuesto a coordinar e implementar en forma inmediata. Tal solicitud es remitida por la ex Secretaría de Minería e Hidrocarburos, al ex Ministerio de Producción, conjuntamente con la propuesta presentada;

Que a fojas 33/46 obra informe técnico de la Dirección General de Hidrocarburos, que considera viable otorgar la extensión del plazo de 2 años a los fines de efectuar el plan de desarrollo propuesto y así realizar un pozo con objetivo exploratorio hacia horizontes no convencionales sobre la formación Pre-Cuyo, con una profundidad de 3500 metros. A fojas 53/58, obra dictamen legal de la Dirección General de Hdrocarburos, que no encuentra objeciones al dictado del acto administrativo proyectado en los términos antes expresados y dictamen favorable de la Fiscalía de Estado. Dictándose en consecuencia la Resolución N° 909/11 del ex Ministerio de Producción de fecha 2 de diciembre de 2011, que afecta el Area General Roca al régimen del Decreto Nº 15/11/11, otorgando la extensión del período por el plazo de 2 años;

Que con fecha 22 de octubre de 2013, se solicitó a la empresa explique la falta de trabajo e inversiones en las áreas concesionadas y permisionadas operadas por Petrolera del Comahue S.A., entre las que se incluye el área de exploración "General Roca", indicando expresamente en tal oportunidad que se encontraba próximo a su vencimiento el permiso otorgado, sin que la empresa realizara el pozo comprometido;

Que a fojas 72/73 obra la solicitud de pedido de gracia efectuada por la Empresa hasta el 23 de febrero de 2014, indicando la existencia de motivos técnicos que tornan imposible cumplir con los compromisos de trabajo asumidos;

Que con fecha 10 de enero de 2014, la Secretaría de Hidrocarburos le reitera la solicitud de presentación del informe técnico sobre el cumplimiento del compromiso asumido por la operadora, en el marco de la Resolución N° 909/2011 y posteriormente emite dictamen jurídico, concluyendo que se consideran incumplidos los compromisos de trabajo e inversión asumidos para el tercer período exploratorio;

Que la Resolución Nº 909/11 establecía una extensión del plazo del período exploratorio por el término de 2 años, fijando un compromiso de inversión consistente en perforar un pozo con objetivo exploratorio hacia horizontes no convencionales, sobre la formación Pre-Cuyo con una profundidad mínima de 3500 metros, plazo que se encuentra vencido al 31 de diciembre de 2013, no habiéndose dictado ninguna resolución posterior por parte de la Autoridad de Aplicación, que conceda una nueva prórroga o modificación del plazo antes indicado;

Que conforme lo prevé la Ley Nº 17.319 de Hidrocarburos, en su Art. 81, inciso a) las concesiones y permisos se extinguen: a) Por el vencimiento de sus plazos;

Que por tal motivo, con fecha 21 de febrero de 2014, mediante Nota SH Nº 54/2014, la Secretaría de Hidrocarburos procedió a notificar a la Empresa Petrolera del Comahue S.A., en su carácter de operador de la Unión Transitoria de Empresas, constituida por la citada Empresa y EDHIPSA, que se rechaza el pedido de gracia solicitado por no encontrar motivos atendibles, ni suficientes para ello y consecuentemente, atento no haber cumplido con el plan de trabajos comprometido y habiendo vencido el 31 de diciembre de 2013 el plazo de 2 años otorgado por la Resolución Ministerial N° 909/11, del ex Ministerio de Producción, se le comunicó que al 31 de diciembre de 2013, había quedado automáticamente extinguido, por vencimiento de su plazo en los términos de aludido Art. 81 de la Ley Nº 17.319, el permiso de exploración del "área General Roca otorgado por Decreto Nº 1074/95, razón por la cual el area en cuestión se revertía a su titular EDHIPSA;

Que como ha sostenido oportunamente la Secretaría de Hidrocarburos, el silencio inicial de la Administración, no puede interpretarse como un aval de la Autoridad al otorgamiento del plazo de gracia solicitado, ni la aprobación del nuevo plan de trabajo e inversión presentado por la recurrente. Que el propio Art. 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos A Nº 2938,

establece que salvo disposición expresa en contrario. el silencio o ambigüedad de la Administración frente a pretensiones que requieran de ella un pronunciamiento concreto, se interpretará como negativa;

Que la Ley de Hidrocarburos prevé como causales de extinción de los permisos y concesiones otorgados, las siguientes: la caducidad, el vencimiento del plazo y la renuncia del titular;

Que asimismo el Art. 85 de la Ley Nº 17.319 establece que: Anulado, caducado o extinguido un permiso o concesión revertirán al listado las áreas respectivas con todas las mejoras, instalaciones, pozos y demás elementos que el titular de dicho permiso o concesión haya afectado al ejercicio de su respectiva actividad, en las condiciones establecidas en los Arts. 37 y 41;

Que todo concesionario de explotación está obligado a efectuar, dentro de plazos razonables, las inversiones que sean necesarias para la ejecución de los trabajos que exija el desarrollo de toda la superficie abarcada por la concesión, con arreglo a las mas racionales y eficientes técnicas y en correspondencia con la característica y magnitud de las reservas comprobadas, asegurando la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada y económica del yacimiento y la observancia de criterios que garanticen una conveniente conservación de las reservas;

Que en el presente caso la falta de cumplimiento de los compromisos asumidos, que motivaron la denegación del período de gracia, y el vencimiento del plazo acordado, dieron por extinguido el permiso de exploración del Area General Roca, con el correspondiente cumplimiento del Art. 37 de la Ley Nº 17.379, que prevé que ante: La reversión total o parcial al Estado de uno o más lotes de una concesión de explotación comportará la transferencia a su favor, sin cargo alguno, de pleno derecho y libre de todo gravamen de los pozos respectivos con los equipos e instalaciones normales para su operación y mantenimiento y de las construcciones y obras fijas o móviles incorporadas en forma permanente al proceso de explotación en la zona de la concesión;

Que en relación a la imposibilidad técnica alegada por la recurrente, que le impide afrontar el compromiso de perforar el pozo, debió haber sido valorada por la Empresa al tiempo de presentar el plan de trabajo y requerida la prórroga del permiso de Exploración, que le fuera concedido mediante la Resolución Ministerial N° 909/11;

Que la empresa entiende, en relación al plan de trabajo, que el único compromiso de inversión pendiente sería la perforación de un pozo con objetivo exploratorio hacia horizontes no convencionales con una profundidad mínima de 3500 metros, valorizados por la Secretaría en la cantidad de 375 UT, cabe señalar que mediante la mencionada Nota N° 54/2014, la autoridad le intima a abonar el monto equivalente a 817 UT atento la falta de cumplimiento de los trabajos e inversiones comprometidos para el tercer período exploratorio, comprensivas: 442 UT según Decreto Nº 650/2009 y 375 UT por la Resolución Nº 909/2011;

Que oportunamente la empresa Petrolera del Comahue S.A. solicita la prórroga de los permisos de exploración del Area General Roca y se le otorgue el tercer período del permiso de Exploración. La Provincia consideró viable el acceso al tercer período exploratorio, fijándose el mismo para un máximo de 2 años, dictándose en consecuencia el Decreto N° 650/09, en virtud del cual la Empresa asume un compromiso de 442 UT;

Que posteriormente al tiempo del dictado de la Resolución Nº 909/11, en cuyos considerandos se reconoce que se encontraba en curso el Tercer Período Exploratorio y se considera viable el otorgamiento de la extensión del período por otros 2 años con el objeto de desarrollar proyectos exploratorios de horizontes no convencionales en base a los programas de trabajos acompañados, se valorizó tal compromiso en 375 UT, las cuales son reconocidas por la misma empresa en su escrito recursivo. No surge del texto de la Resolución N° 909/11 que se haya dejado sin efecto, ni sustituido el compromiso de inversión previamente asumido en pos de lograr el pase al tercer período exploratorio (Decreto Nº 650/2009), correspondiendo que se abone a la Provincia el monto equivalente a 817 UT reclamados;

Que del análisis efectuado se desprende que los motivos expresados por el recurrente no conmueven el andamiaje jurídico de la Resolución atacada, no motivando el dictado de un acto administrativo en sentido contrario al acto recurrido;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado mediante Vista Nº 04309-14;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art. 181, Inc. 7) de la Constitución Provincial.

Por ello

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro
DECRETA:

Artículo 1º - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Petrolera del Comahue S.A., contra la Resolución Nº 155/2014 del Secretario de Estado de Energía, en virtud de los considerandos antes descriptos.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro Gobierno.-

Art. 3º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

WERETILNECK.- L. Di Giácomo.

———oOo———

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1878.- 30-12-2014.- Promover automáticamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 23, Capítulo IX, Anexo II de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, a la agente de Planta Permanente, Sra. Nilda Palmira Tripailao, Cuil Nº 27-22586795-5, Legajo Nº 39314/2 a la Categoría 09 del Agrupamiento Servicio de Apoyo, a partir del 1 de agosto de 2014. Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 09 de la Ley Nº 1844, texto consolidado, Jurisdicción 45, Programa 01.00.00.06.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Sra. Nilda Palmira Tripailao, Cuil Nº 27-22586795-5 en la vacante creada, conforme lo dispuesto en el Anexo II, Art. 28, Inc. 2º de la Ley L Nº 1844, texto consolidado, suprimiendo la vacante que actualmente ocupa.- Expte. Nº 114.093-EDU-2013.

DECRETO Nº 1879.- 30-12-2014.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la Sra. Gladys Alejandra Almuna, DNI. Nº 23.558.141, quien cumple funciones en la Dirección de Comisiones de Fomento de la localidad de San Javier dependiente del Mtrio. de Gobierno. Expte. Nº 072.498-G-2013.

DECRETO Nº 35.- 28-01-2015.- Reconocer la licencia con goce de haberes en los términos del Art. 46 de la Ley L Nº 3487 al Dr. Roberto Báez, DNI. Nº 12.680.242 - Legajo Nº 663.154/1), quien asistió al "Congreso Europeo de Reumatología", en París, desde el día 11 al 14 de junio del año 2014, inclusive.- La autorización de la presente licencia no ocasionó erogaciones de carácter extraordinario al Erario Público Provincial más allá del goce de haberes habituales y normales que venía percibiendo el agente.- Expte. Nº 91864-S-14.

DECRETO Nº 39.- 2-02-2015.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Oscar Llancanao, DNI. Nº 8.570.002 en el cargo de Director de Deportes Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Deportes, del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.

DECRETO Nº 40.- 2-02-2015.- Reconocer la Licencia con goce de haberes en los términos del Art. 46 de la Ley L Nº 3487, a la Lic. María Gabriela Fernández, DNI. Nº 29.973.169 - Legajo Nº 663494/0, para asistir al "Seminario de Atención Primaria de la Salud", en Cuba, desde el día 11 al 28 de octubre del año 2013, inclusive.- La autorización de la presente licencia no ocasionó erogaciones de carácter extraordinario al Erario Público Provincial, más allá del goce de haberes habituales y normales que venía percibiendo el agente.- Expte. Nº 132.046-S-13.

DECRETO Nº 45.- 3-02-2015.- Aprobar el Contrato de Personal no Permanente suscripto entre la Secretaría General, representada por el Sr. Secretario General, Sr. Matía Rulli, DNI. Nº 26.010.103 y el Sr. Castillo Juan Carlos, DNI. Nº 22.295.716, quien desempeñará tareas de camarógrafo y editor, en la Dirección de Prensa, de la Secretaría de Medios, dependiente de la Secretaría General.- Expte. Nº 041535-SM-2014.

DECRETO Nº 47.- 3-02-2015.- Disponer, a partir del 1 de enero de 2015, un incremento sobre el valor punto único previsto para el Escalafón Penitenciario de la Ley S Nº 4283 (conforme Decreto Nº 302/13), de acuerdo al siguiente detalle: 1) Enero: Doce por ciento (12%) en la suma de pesos cuarenta y cuatro con 80/100 ($ 44,80). 2) Abril: Cuatro por ciento (4%) en la suma de pesos cuarenta y seis con 60/100 ($ 46,60). 3) Julio: Catorce por ciento (14%) en la suma de pesos cincuenta y tres con 12/100 ($ 53,12). Expte. Nº 100.606-MSyJ-2015.

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Resolución Nº 083

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 88843-SSH-15, del registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) ha solicitado al Poder Ejecutivo Provincial un aporte financiero de pesos nueve millones ($ 9.000.000,00), para el ejercicio 2015, destinado a cubrir erogaciones producidas por la demanda prestacional que ha aumentado considerablemente;

Que el Estado Provincial por medio de la Tesorería General cumplimenta los pagos en forma mensual y normal en concepto de retenciones y aportes sobre las remuneraciones al personal de la

Administración Pública Provincial, no obstante la necesidad financiera se manifiesta en el Instituto comparando los egresos por prestaciones, que se han incrementado notablemente, con los ingresos, produciendo un importante déficit en su funcionamiento;

Que ante dicha situación y con el objeto de garantizar las prestaciones básicas a los afiliados del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), el Poder Ejecutivo Provincial ha previsto en el presupuesto un crédito destinado a atender las necesidades del mismo y cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00);

Que el Art. 33, Apartado 6 del Decreto H Nº 1737/98, dispone que el ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá realizar transferencias, por todo concepto a empresas, organismos, entes, sociedades estatales de la Provincia y a los Municipios por recursos coparticipables;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde imputar las transferencias al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Partida Presupuestaria N° 533 “Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia”;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas, por el Decreto H N° 1737/98 Art. 33, el Art. 15 de la Ley K N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la transferencia a favor del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cuit N° 30-99907750-8 en concepto de aporte por la suma de pesos nueve millones ($ 9.000.000,00), con destino a complementar las erogaciones financieras que se producen en el Instituto en concepto de cobertura de la demanda prestacional de salud de los afiliados en el ejercicio financiero 2015.-

Art. 2º - Comprometer y ordenar la presente transferencia con cargo a los créditos presupuestarios de la entidad 38, Programa 99, Actividad 13, Partida 533 “Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia” Recurso 10 “Rentas Generales”.-

Art. 3º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de acuerdo a la disponibilidad financiera del Tesoro y condiciones establecidas en el Art. 1° y 2°.-

Art. 4º - Designar responsable de la aplicación y rendición de los Fondos, al Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cr. Luis C. Ayestarán, D.N.I. N° 24.656.693.-

Art. 5º - Los plazos para la aplicación y rendición de los fondos solicitados deberán sujetarse a lo dispuesto por el Art. 3° Inc. c) Apartado 2 del Decreto Provincial N° 134/10 pudiéndose presentar comprobantes con fecha anterior a la percepción de los fondos, teniendo en cuenta los tiempos administrativos, la disponibilidad financiera del Tesoro y los compromisos asumidos por la Empresa, dando cumplimiento con el objeto del gasto por el cual se tramita la presente transferencia.-

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

———

Resolución Nº 084

Viedma, 2 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 88870-SSH-15, del registro del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro,S.S.) ha solicitado al Poder Ejecutivo Provincial un aporte financiero de pesos veiticinco millones ($ 25.000.000,00), para el ejercicio 2015, destinado a cubrir erogaciones producidas por la demanda prestacional que ha aumentado considerablemente;

Que el Estado Provincial por medio de la Tesorería General cumplimenta los pagos en forma mensual y normal en concepto de retenciones y aportes sobre las remuneraciones al personal de la Administración Pública Provincial, no obstante la necesidad financiera se manifiesta en el Instituto comparando los egresos por prestaciones, que se han incrementado notablemente, con los ingresos, produciendo un importante déficit en su funcionamiento;

Que ante dicha situación y con el objeto de garantizar las prestaciones básicas a los afiliados del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), el Poder Ejecutivo Provincial ha previsto en el presupuesto un crédito destinado a atender las necesidades del mismo y cuyo monto asciende a la suma de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00);

Que el presupuesto vigente a la fecha asciende a la suma de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000,00);

Que el Art. 33, Apartado 6 del Decreto H Nº 1737/98, dispone que el ex Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá realizar transferencias, por todo concepto a empresas, organismos, entes, sociedades estatales de la Provincia y a los Municipios por recursos coparticipables;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia;

Que corresponde imputar las transferencias al Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Partida Presupuestaria N° 533 “Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia”;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas, por el Decreto H N° 1737/98 Art. 33, el Art. 15 de la Ley K N° 4794 y su modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar la transferencia a favor del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cuit N° 30-99907750-8 en concepto de aporte por la suma de pesos dieciséis millones ($ 16.000.000,00), con destino a complementar las erogaciones fmancieras que se producen en el Instituto en concepto de cobertura de la demanda prestacional de salud de los afiliados en el ejercicio financiero 2015.-

Art. 2º - Comprometer y ordenar la presente transferencia con cargo a los créditos presupuestarios de la entidad 38, Programa 99, Actividad 13, Partida 533 “Transferencias a Instituciones de Seguridad Social de la Provincia” Recurso 10 “Rentas Generales”.-

Art. 3º - Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar la transferencia de acuerdo a la disponibilidad financiera del Tesoro y condiciones establecidas en el Art. 1° y 2°

Art. 4º - Designar responsable de la aplicación y rendición de los Fondos, al Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.), Cr. Luis C. Ayestarán D.N.I. N° 24.656.693.-

Art. 5º - Los plazos para la aplicación y rendición de los fondos solicitados deberán sujetarse a lo dispuesto por el Art. 3° Inc. c) Apartado 2 del Decreto Provincial N° 134/10 pudiéndose presentar comprobantes con fecha anterior, a la percepción de los fondos, teniendo en cuenta los tiempos administrativos, la disponibilidad financiera del Tesoro y los compromisos asumidos por la Empresa, dando cumplimiento con el objeto del gasto por el cual se tramita la presente transferencia.

Art. 6º - Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

———

Resolución Nº 092

Viedma, 3 de febrero de 2015.

Visto, el Expte. N° 088804-SSP-2015 del registro del Ministerio de Economía y la Ley N° 5021; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 5021 se aprobó el presupuesto de Gastos y Recursos para la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2015;

Que el Art. 22 de la Ley mencionada en el considerando anterior, establece que los fondos con destinos específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recauda cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, se utilizarán para solventar todos los gastos de la Jurisdicción respectiva, estando facultada la autoridad máxima de la Jurisdicción o Entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos a disponer de los mismos, con independencia de las normas de creación de los mencionados fondos;

Que en el marco de las políticas, planes y estrategias fijadas por el Poder Ejecutivo Provincial para el corriente año, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones básicas indelegables de la Provincia, es pertinente diagramar una eficiente programación presupuestaria y financiera que permitan la concreción de los objetivos delineados; siendo relevante, para ello, entre otros ítems, maximizar la utilización de los recursos disponibles;

Que para ello, es necesario establecer prioridades en la utilización de financiamientos definidos como: rentas generales y recursos específicos y sus remanentes, por aplicación de la Ley de Presupuesto vigente para el ejercicio 2015 y la Resolución conjunta de la Contadurfa General N° 95, Subsecretaría de Presupuesto N° 13 y Tesorería General N° 01, de fecha 29/04/2013, conforme se detalla en el Art. 1° de la presente Resolución;

Que en la presente es de aplicación la Resolución N° 076/12 conforme el Art. 1° Inc. b) modificada por Resolución N° 119/13 de la Fiscalía de Estado;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Art. 59 de la Ley N° 5021 y Art. 15 de la Ley K N° 4794 y modificatoria Ley N° 4907.

Por ello,

El Ministro de Economía
RESUELVE:

Artículo 1º - Los gastos generados en el marco de la Ley N° 5021 serán financiados con:

1.- Rentas Generales:

- Erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100) en la Administración Central, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, excepto en:
 a) Las jurisdicciones: 42 (IPPV), 43 (DPA), 45 (CPE) 49 (Lotería para Obras de Acción Social), 53 (I.A.P.S.), 54 (EPRE), 55 (ERSAE), 61 (ART) y 71 (IPROSS), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual.

b) Jurisdicciones que posean Fondos de Incentivo/Estímulo destinados a adicionales al personal.
c) Jurisdicciones que recauden recursos específicos que permitan liquidar gastos en personal.

- Transferencias a Escuelas Públicas de Gestión Privada para pago de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación - Jurisdicción 45, cuando el ingreso por el recurso 11751 no sea suficiente para solventar el gasto por este concepto.
- Gastos originados en Comedores Escolares que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación - Jurisdicción 45.
- Gastos originarios en Hospitales Públicos, que lleva a cabo el Ministerio de Salud por intermedio del Consejo Provincial de Salud Pública - Jurisdicción 44.
- Gastos originados en todos los programas, que involucren a la niñez y adolescencia que lleva a cabo en Ministerio de Desarrollo Social - Jurisdicción 32.
- Gastos originados en Seguridad.
- Pensiones.
- Servicios Tarifados.
- Gastos originados en la Jurisdicción 38 - Obligaciones a cargo del Tesoro.

2.- Recursos específicos fijados por las leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad de la Administración Central Organismos descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos y los remanentes de los recursos antes señalados, los gastos no contemplados en el Punto 1, procediéndose en caso de corresponder, para los remanentes, la aplicación de la Resolución conjunta de la Contaduría General de la Provincia N° 95, Subsecretaría de Presupuesto N° 13 y la Tesorería General N° 01, de fecha 29/04/2013 y para el caso de los recursos recaudados en el ejercicio vigente, la técnica de los recursos figurativos: la jurisdicción de origen de los recursos deberá ejecutar presupuestariamente la transferencia a favor de la Administración Central y la jurisdicción receptora de los fondos tendrá que ejecutar el correspondiente recurso figurativo y por último el gasto presupuestario.

Art. 2º - Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente:

- Las Jurisdicciones o entidades de la Administración Central, Organismos descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos que no recauden recursos específicos, fijados por las leyes provinciales y recursos propios, por cualquier concepto; debiéndose administrar las mismas con los créditos presupuestarios existentes, con financiamiento 10 (Rentas Generales), hasta los montos máximos fijados.
- El Poder Judicial (Jurisdicción 01) y el Poder Legislativo (Jurisdicción 02), por las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto N° 5021 y demás normas aplicables en el ámbito de la competencia de éstas.
- Los Fondos Permanentes con financiamiento de Rentas Generales, que administran las Jurisdicciones, debiéndose administrar los mismos conforme la normativa legal dictada al respecto.

Art. 3º - Las circunstancias y las necesidades presupuestarias de las Jurisdicciones o Entidades de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos no contempladas en la presente Resolución, serán resueltas por el Sr. Ministro de Economía, en virtud de la autorización prevista en la normativa vigente.-

Art. 4º - Comuníquese a través de la Subsecretaría de Presupuesto, a todas las Jurisdicciones comprendidas en el Sistema de Administración Presupuestaria conforme la Ley H N° 3186.

Art. 5º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 6º - Comuníquese la presente a la Legislatura de la Provincia.

Art. 7º - Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, archívese.

Cr. Alejandro Palmieri, Ministro de Economía.

—oOo—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Resolución Municipal Nº 0060/2015

Cinco Saltos, 22 de enero de 2015.

Visto, la necesidad de convocar a elecciones para autoridades municipales, por vencimiento de los actuales mandatos, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional establece en los Arts. 5º y 123, que cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional, asegurando la autonomía municipal;

Que por su parte, la Constitución Provincial establece en el Art. 225 que se asegura el régimen municipal basado en autonomía política, administrativa y económica;

Que el Art. 121 de la Constitución Provincial establece la facultad de la Legislatura para dictar leyes electores que garanticen la representación de las minorías, a través de un sistema proporcional;

Que la Ley Provincial Nº 2431, "Código Electoral, y Ley de Partidos Políticos", y sus modificatorias, "rige en todos los Municipios d ela Provincia, cuenten o no con Carta Orgánica";

Que el Art. 141 de la citada Ley 2431 establece que las elecciones deben realizarse entre los meses de abril a octubre del año de vencimiento de los mandatos;

Que mediante Decreto Provincial Nº 13/2015, de fecha 16 de enero de 2015, el gobierno provincial ofrece el servicio electoral a los municipios, para el día 3 de mayo de 2015 (Art. 1º);

Que existen antecedentes de elecciones anteriores en los cuales la Provincia, para dar cumplimiento a las obligaciones del Art. 205 de la Ley Nº 2431, ofrece a los Municipios la prestación del servicio electoral a cargo del Erario Público Provincial;

Que ello implica la organización y fiscalización del acto eleccionario por parte de la Justicia Electoral Provincial;

Que la actual Carta Orgánica Municipal, establece en el Art. 59: "Elección - Duración: Los miembros de los tres Poderes, serán elegidos en forma directa por el voto popular, y durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un nuevo período consecutivo… Se renuevan totalmente al cumplirse dicho término";

Que por su parte, la Carta Orgánica, en el Título VII - "Sistema Electoral" - Capítulo Único: Régimen Electoral (Arts. 158 a 167) regula el sistema de elección municipal aplicable;

Que asimismo la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 165, que las elecciones de autoridades municipales no podrán coincidir con las fechas en que se celebren las elecciones nacionales o provinciales:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Art. 88, Inc. l) que "Corresponde al Intendente: …1) Convocar a elecciones municipales conforme a la Ley Electoral Provincial vigente";

Que de conformidad a lo precedentemente explicitado, corresponde fijar la fecha de las elecciones municipales;

Que en virtud de todo lo expuesto, en uso de las atribuciones previstas en el Art. 88, Inc. 1) de la Carta Orgánica Muncipal, corresponde convocar a elecciones de Autoridades Municipales, de acuerdo a lo que establecen la Ley Provincial Nº 2431 y sus modificatorias, en lo referente al llamado a elecciones y aplicación del Régimen Electoral, tendiente a cubrir los cargos, conforme al gobierno implementado por la Cartga Orgánica y con las modalidades, requisitos y condiciones que la misma establece;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a emitir la presente norma legal, de conformidad con lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en el Art. 88, Inc. m).

Por ello,

La Sra. Intendenta Municipal
de la ciudad de Cinco Saltos
RESUELVE:

Artículo 1º - Convócase a elecciones de Autoridades Municipales para el día 3 de mayo de 2015, a todos los ciudadanos empadronados en el ámbito jurisdiccional local y en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 2431 - Código Electoral y de Partidos Políticos y modificatorias (Arts. 121 y 122), y Carta orgánica Municipal (Arts. 158, 159 y ccds.).

Art. 2º - La convocatoria dispuesta en el Art. 1º de la presente, comprende la elección de:

- Un (1) Intendente Municipal (79 de la Carta Orgánica Municipal).
- Siete (7) Concejales titulares (Art. 62 de la Carta Orgánica Municipal), y siete (7) Concejales suplentes, los que deberán reunir los requisitos del Art. 101 de la Carta Orgánica.
- tres (3) miembros titulares para integrar el Tribunal de Cuentas, y tres (3) miembros suplentes (Art. 89 de la Carta Orgánica Municipal), debiendo estos últimos, cumplir cpon los requisitos del Art. 108 del mismo cuerpo legal.

Art. 3º - El período de vigencia de mandato para todos los cargos será se cuatro (4) años, de conformidad a lo establecido en los Arts. 59 y 90 de la Carta Orgánica Municipal, esto es desde el día 10 de diciembre de 2015 al 9 de diciembre de 2019.

Art. 4º - La elección se llevará a cabo, conforme al sistema electoral previsto por la Ley Provincial Nº 2431 -Arts. 131 y 132-, a través del voto directo, con el cargo de Intendente, elegido a simple pluralidad de sufragio (Art. 79 de la Carta Orgánica Municipal), y con asignación de bancas para los Concejales por el sistema D'Hondt (Art. 64 de la Carta Orgánica Municipal).

Art. 5º - Comunicar la presente a la Junta Electoral Provincial y Municipal, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, publíquese en la Cartelera Municipal, y dése amplia difusión par conocimiento de la población.

Art. 6º - Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dra. Liliana Edith Alvarado, Intendenta Municipal.- José A. Garcés, Secretario de Gobierno.

—oOo—

LICITACIONES

—

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD
DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Licitación Pública Nº 003/2015
Expte. Nº 011/2015
II - Carátula

Objeto: Ejecución de Red de Gas Natural Villa Lago Gutiérrez, de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000)

Venta de Pliegos: En la Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, San Carlos de Bariloche hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil novecientos sesenta ($ 4.960).

Consultas: En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo esq. Rivadavia - piso 14, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En la Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, calle Mitre Nº 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda, San Carlos de Bariloche, el día 24 de febrero de 2015 a las 10:00 hs.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad Técnica: La capacidad Libre Anual de Contratación no será Inferior a pesos catorce millones ochocientos ochenta mil ($ 14.880.000) y la Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a pesos cuatro millones novecientos sesenta mil ($ 4.960.000) en obras de Ingeniería Mecánica, expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

———

Licitación Pública Nº 004/2015

Expte. Nº 012/2015

II - Carátula

Objeto: Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de las Obras Complementarias de muros de contención, saneamiento de vertientes y pluviales para el barrio de 645 Viviendas, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Sistema de Ejecución: Por el sistema de Ajuste Alzado.

Plazos de Ejecución: Ciento veinte (120) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos trece con 73/100 ($ 52.768.213,73).

Venta de Pliegos: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil setecientos ($ 52.700).

Consultas: En la Secretaría de Desarrollo Estratégico, calle 24 de Septiembre N° 25, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Presentación de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

Apertura de las Propuestas: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el dia 25 de Febrero de 2015, a las 10:00 horas.

Mantenimiento de Oferta: Treinta (30) días a partir de la fecha de apertura.

Garantía de las Ofertas: 1% del presupuesto oficial.

Capacidad Técnico Financiera: La capacidad Libre Anual de Contratación y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no serán inferiores a pesos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos trece con 73/100 ($ 52.768.213,73) en obras de Saneamiento y obras complementarias.

—oOo—

Gobierno de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

Licitación Pública Nº 03-14

Alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de oficinas descentralizadas, depósito, etc., de la Agencia de Recaudación Tributaria en Viedma.

Apertura: 26/02/15 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Gerencia de Administración - Departamento Suministro - 25 de Mayo Nº 99 - Viedma (Río Negro) - Tel. 02920-420316/431334, INt. 106, o al e-mail *suministros@agencia.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 35/2014

Objeto: Adquisición de Alimentos con destino al Consejo Escolar Zona Andina - San Carlos de Bariloche y Zona Rural.

Fecha de Apertura: Día 18/02/2015 - Hora 10.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y dos millones trescientos veintiún mil quinientos siete con 05/100 ($ 32.321.507,05).

Expte. Nº 10.517-EDU-2014.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH - Salón Patagonia, sito en calle Álvaro Barros Nº 554, de Viedma - Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: *www.rionegro.gov.ar/compras*, Dirección de Administración, Área Contrataciones, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma - Río Negro (8500), Tel. (02920)429108, Tel-Fax (02920)426168.

E-mail: *cinalaf@educación.rionegro.gov.ar.*

———

Licitación Pública Nº 36/2014

Objeto: Adquisición de Alimentos con destino al Consejo Escolar AVE I - General Roca.

Fecha de Apertura: Día 18/02/2015 - Hora 12.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones veintidós mil seiscientos setenta y dos con 64/100 ($ 24.022.672,64).

Expte. Nº 10740-EDU-2014.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH - Salón Patagonia, sito en calle Álvaro Barros Nº 554, de Viedma - Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: *www.rionegro.gov.ar/compras*, Dirección de Administración, Área Contrataciones, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1º piso - Viedma - Río Negro (8500), Tel. (02920)429108, Tel-Fax (02920)426168.

E-mail: *cinalaf@educación.rionegro.gov.ar.*

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL

Licitación Pública Nº 01/2015

(Resolución Nº 82/2015)

Nombre de la Obra: Contratación del Servicio de Transporte Escolar correspondiente al ciclo lectivo 2015 para alumnos que asisten a las escuelas Nº 77, 110 y Especial Nº 8, ubicadas en el ejido de Choele Choel.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses (marzo - diciembre).

Presupuesto Oficial: $ 2.700.000,00 (pesos dos millones setecientos mil), pudiéndose cotizar los servicios parcializados por establecimiento educativo, ofertándose proporcionalmente en base al monto de los kilómetros propuestos.

Valor del Pliego: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

Consulta y Entrega de Pliegos: Municipalidad de Choele Choel, Oficina de Impositiva, de 7:30 a 12:30 horas.

Fecha y Hora límite de Presentación de Ofertas: Lunes 23 de febrero de 2015 hasta lkas 11 horas, en la sede de la Municipalidad de Choele Choel (Mesa de Entradas).

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 23 de febrero de 2015 a las 11:30 horas, en la sala del ex Concejo Municipalidad, sito en calle San Martín Nº 1327, Provincia de Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro

Ministerio de Economía

DIRECCIÓN DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 08/15

Para la adquisición de setecientos (700) chalecos antibalas de uso externos, masculinos y femeninos, destinados a cubrir necesidades de provisión del Departamento Armamento y Equipos, dependiente de la Secretaría Administrativa de la Policía de Río Negro.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil ($ 9.835.000,00).

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor total de la oferta.

Apertura: Día 3/03/15 - Hora 10.

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros - Álvaro Barros 641, Tel-Fax 02920-423653 - Viedma (Río Negro).

Mail:

dirsuministros@economia.rionegro.gov.ar.

Consultas de Pliegos de Condiciones: En la página web de la Provincia.

—oOo—

Provincia de Río Negro

DEPARTAMENTO PROVINCIAL

DE AGUAS

Licitación Pública Nº 4/14

"Mejoramiento Sistema de Agua Potable

Río Chico"

CARÁTULA

Objeto:

La presente licitación tiene por objeto la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para el mejoramiento del sistema de agua potable de la localidad de Río Chico, consistente en la captación, equipo de bombeo, cisterna y red de distribución.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Cinco Mil Quinientos Veinticuatro con 61/100 Ctvos. ($ 1.605.524,61) IVA incluido.-

Plazo de Ejecución:

Se fija el plazo de ejecución en cuatro (4) meses corridos.

Capacidad Técnico–Financiera:

El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas, deberá estar encuadrado dentro de las especialidades: N° VIII - Hidráulica (50%), y N° X - Obras de Arte (50%) por un monto de $ 4.816.573,83.

Fecha de Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de febrero de 2015 a las 12 hs en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma. Las ofertas se recibirán hasta las 11 hs. del día de la apertura.

Venta de Pliegos y Consultas Técnicas:

En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro. El precio de venta es de Pesos Mil ($ 1.000,00).

———

Licitación Pública 6/14

"Adquisición de Retroexcavadora Sobre Oruga"

CARÁTULA

Objeto:

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de una retro excavadora sobre oruga para el Departamento Provincial de Aguas.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Cincuenta y Cuatro con con 75/100 Ctvos. ($ 1.754.054,75) IVA incluido.-

Plazo de Entrega:

Se fija en treinta (30) días a partir de la recepción de la orden de compra.

Fecha de Apertura:

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de febrero de 2015 a las 12 hs en la Sede Central del DPA sito en San Martín 249 de la ciudad de Viedma.

Entrega de Pliegos y Consultas Técnicas:

En Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

La presente compulsa se efectúa en el marco de lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Departamento Provincial de Aguas.

—oOo—

CONCURSOS

——

Provincia de Río Negro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 01/15-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 7 con asiento de Funciones en la Ciudad de San Carlos de Bariloche.-

2) Eventuales vacantes en la Tercera Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 27/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 01/15-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:

Tel. (02920) 430417/430432.-

concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura de los siguientes cargos:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 66/14-CM

1) Un (1) Cargo de Defensor del Fuero Penal Nro. 4 con asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti.-

2) Eventuales vacantes en la Cuarta Circunscripción Judicial de Juez de Primera Instancia, Funcionarios del Ministerio Público, Secretario de Cámara y Secretario de Primera Instancia.-

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 20/03/2015 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar – Resolución Nro. 66/14-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura:

Tel. (02920) 430417/430432.-

concursoscm@jusrionegro.gov.ar.-

consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dr. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario – Consejo de la Magistratura.-

———

Nómina de Aspirantes Inscriptos (Art. 11 Inciso 1 de la Ley K 2434).- Llamado a Concursos Resoluciones Nros. Resoluciones Nro. 38, 39, 40, 41, y 45 /14-CM

Juez del Juzgado de Instrucción Nro. 4 de General Roca (Res. Nro. 38/14-CM): Corvalán Hildo Favio – DNI 16.909.632; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Garrido Luciano - DNI 22.622.778; González Natalia Noemi - DNI 23.468.470; González Vitale Laura Inés - DNI 14.788.048. Dos (2) cargos de Secretario del Juzgado de Instrucción Nro. 30 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Dehais Segovia Abril Alejandrina - DNI 31.613.598; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Tracal Jorge Horacio - DNI 26.218.074 Secretario del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones Nro. 31 de Choele Choel (Res. Nro. 38/14-CM): Aguirre Damián - DNI 28.617.527; Bagli Gustavo Gabriel Eloy - DNI 17.117.803; Ielpo María Inés - DNI 28,549.627; Loza Adriana Isabel - DNI 12.811.769; Pérez Carrera Carolina Maribel - DNI 32.236.249; Razzetto Javier Luis - DNI 22.660.336; Reppucci Mariana Belén - DNI 30.608.876; Villalba Liliana Beatriz - DNI 18.362.468. Defensor de Pobres y Ausentes de El Bolsón (Res. Nro. 39/14-CM): Caprano Mirta Angélica - DNI 28.193.835; Cuadro Moreno Pablo Amadeo - DNI 22.635.766; Hube María Teresa - DNI 12.496.756; Lanfranchi César Ignacio - DNI 30.751.045; Pichl Florencia — DNI 29.239.020 (a consideración CM). Juez de la Cámara Tercera en lo Criminal de General Roca (Res. Nro. 40/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721,732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Camarda Maximiliano Omar - DNI 21.878.641; Chirinos Juan Pablo - DNI 24.187.482; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Echegaray Graciela Edith - DNI 20.124.498; Fernandez Jande Miguel Angel - DNI 10.381.616; Giuffrida María Teresa - DNI 18.041.948; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Martínez Vivot Julio José - DNI 22.277.818; Norry Rubén Darío - DNI 12.612.508; Pellizón Alejandro Ignacio - DNI 16.376.142; Pérez Laura Edith - DNI 17.793.866; Quelín Gustavo Omar - DNI 16.420.754; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963; Salomón Miguel - DNI 14.580.041. Juez de la Cámara Segunda del Crimen de Cipolletti (Res. Nro. 41/14-CM): Arnal Cañes María Cristina Adriana - DNI 14.721.732; Balog Gerardo - DNI 16.558.805; Dalsasso Federico Alejandro - DNI 22.210.926; Herrera Gustavo Fabián - DNI 22.124.890; Márquez Gauna Santiago Gabriel - DN1 26.136.649; Piombo Juan Pablo - DNI 25.574.032; Rodríguez Verónica Fabiana - DNI 20.306.963. Secretario de la Cámara del Crimen - Sala "B" de Viedma (Res. Nro. 45/14-CM): Bordón Natalia Paola - DNI 25.105.284; Carmody Guillermina - DNI 29.826.757; Chirinos José - DNI 31.359.595; de Luque Paula - DNI 31.533.749; Estela Passarelli Yanina - DNI 31.063.560; Gandolfi Ignacio Mario - DNI 23.638.847; González Shirley Alejandra - DNI 21.016.238; Pavletich Gladys Edith - DNI 17.135.964; Peralta Juan Pedro - DNI 27.882.426; Pérez Estevan Gastón - DNI 27.128.576: Sastre Virginia Soledad - DNI 30.061.970; Viotti Zilli Maricel - DNI 29.898.042.

El plazo de Consulta Pública vence el día 03/03/2015; plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos. Las mismas se recepcionarán en la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón Nro. 154 de la ciudad de Viedma, hasta las 13,30 hs. del mencionado día.

Fdo. Juan Manuel Montoto Guerrero, Secretario - Consejo de la Magistratura.

—oOo—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición

Resolución Nro. 792/14-STJ

Para la cobertura de los siguientes cargos:

- Un (01) cargo de Administrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma
- Un (01) cargo de Subadministrador General, dependiente del Superior Tribunal de Justicia, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.

Lugar de Presentación-Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 30-04-2015 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, 9° nivel de la ciudad de Viedma, C.P.:R-8500 AGF (Río Negro).

Bases y Requisitos Generales (Datos a consignar por el Aspirante): Bases en la página Web del Poder Judicial wwwjusrionegro.gov.ar. Los interesados deberán presentar curriculum vitae actualizado con su respectiva documentación respaldatoria, antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales, todo en original y tres copias, en la Secretaría de Superintendencia del S.T.J. Tel. (02920) 425001 interno 120.

Stella Latorre, Secretaria de Superintendencia - Superior Tribunal de Justicia.

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

——

Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Contratación Directa Nº 056/14

Ejercicio 2014

Lugar y Fecha: Viedma, 02 de Febrero de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 056/14

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 018030/2014.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación eléctrica de camionetas Ford F-100, Legajos 29-FA-87.-

Oferente	Total Adjudicado
Norberto Oscar Dumrauf	$ 48.000,00

———

Contratación Directa Nº 060/14

Ejercicio 2014

Lugar y Fecha: Viedma, 02 de Febrero de 2.015.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 060/14

Ejercicio: 2014.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 020901/2014.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación de equipos de aire acondicionado.

Oferente	Total Adjudicado
Rafael Astudillo	$ 11.500,00

—oOo—

EDICTOS DE MINERIA

––

Provincia de Río Negro
Secretaría de Minería
SECRETARÍA DE ENERGÍA

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Juan Carlos Gret, que en el expediente número 1332-M-1977, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de agosto de 2013.-

Visto: ... El Expte. N° 1332-M-1977, s/Mina Vacante "La Fe", de mineral de bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y

La Autoridad Minera de Primera Instancia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, Expte. N° 1332-M-1977, s/Mina Vacante "La Fe", de mineral de bentonita, de conformidad con lo establecido por el Art. 216 del Código de Minería.

Art. 2° - Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos cuatrocientos treinta y dos ($ 432) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3° - Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el Art. 219, último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex concesionario.

Art. 4° - Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.- Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Juan Carlos Gret, que en el Expte. Nº 151371-M-1966, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de agosto de 2013.-

Visto: ... El Expte. N° 151371-M-1966, s/Mina Vacante "E.M. María VIII" de mineral de bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y

La Autoridad Minera de Primera Instancia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, Expte. N° 151371-M-1966, s/Mina Vacante "E.M. María VIII", de mineral de bentonita de conformidad con lo establecido por el Art. 216 del Código de Minería.

Art. 2° - Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos doscientos ochenta y ocho ($ 288) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3° - Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el Art. 219, último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex concesionario.

Art. 4° - Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.- Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Juan Carlos Gret, que en el Expte. Nº 15138-M-1990, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de agosto de 2013.-

Visto: ... El Expte. N° 15138-M-1990, s/Mina Vacante "E.M. Ñireco" de mineral de bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y ...

La Autoridad Minera de Primera Instancia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, Expte. N° 15138-M-1.990, s/Mina Vacante "E.M. Ñireco" de mineral de bentonita, de conformidad con lo establecido por el Art. 216 del Código de Minería.

Art. 2° - Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro ($ 144) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3° - Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el Art. 219 último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex concesionario.

Art. 4° - Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.- Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber al Sr. Juan Carlos Gret, que en el Expte. Nº 23.031-M-1998, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de agosto de 2013.-

Visto: ... El Expte. N° 23.031-M-1998, s/Mina Vacante "E.M. Chumi", de mineral de bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y ...

La Autoridad Minera de Primera Instancia
RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, Expte. N° 23.031-M-1998, s/Mina Vacante "E.M. Chumi", de mineral de bentonita, de conformidad con lo establecido por el Art. 216 del Código de Minería.

Art. 2° - Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro ($ 144) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3° - Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el Art. 219 último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex concesionario.

Art. 4° - Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo.: Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.- Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Juan Carlos Gret, que en el expediente número 15139-M-1990, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de Agosto de 2013.- Visto: ... El expediente N° 15139-M-1990, S/ Mina Vacante "E.M. MOLIGUE" de mineral de Bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y ... La Autoridad Minera de Primera Instancia

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, expediente N° 15139-M-1.990, S/ Mina Vacante "E.M. MOLIGUE" de mineral de Bentonita de conformidad con lo establecido por el art. 216 del Código de Minería.

Art. 2°.- Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cuatro ($ 144) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3°.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el art. 219 último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex-concesionario.

Art. 4°.- Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.– Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

———

La Autoridad Minera hace saber al Señor Juan Carlos Gret, que en el expediente número 23.029-M-1998, se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 22 de Agosto de 2013.- Visto: ... El expediente N° 23.029-M-1998, S/ Mina Vacante "E.M. CARLA" de mineral de Bentonita, del Registro de esta Dirección de Minería, y ... La Autoridad Minera de Primera Instancia

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar la caducidad de la concesión por falta de pago de canon minero, expediente N° 23.031-M-1.998, S/ Mina Vacante "E.M. CARLA" de mineral de Bentonita de conformidad con lo establecido por el art. 216 del Código de Minería.

Art. 2°.- Intimar al concesionario para que dentro de los cuarenta y cinco (45) días de notificada la presente abone la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cuatro ($ 144) en concepto del canon minero adeudado, más el recargo del veinte por ciento (20%).

Art. 3°.- Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, inscribir como vacante y en la situación que fija el art. 219 último párrafo del Código de Minería, si la mina no ha sido rescatada por el ex-concesionario.

Art. 4°.- Registrar. Notificar al concesionario en el último domicilio constituido en el expediente, publicar por una vez de oficio en el Boletín Oficial, tomar nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Policía y Padrón Minero. Cumplido, archivar.

Fdo. Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.– Lic. Alicia Viviana Nardini, Directora de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.

—oOo—

EDICTO I.P.P.V.

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda intima al Sr. Ravbar Rodolfo Germán, DNI. Nº 22.156.029, y a la Sra. Méndez Mariela del Carmen, DNI. Nº 21.386.665 a regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Escalera 31, 2º piso, Dpto. 217, correspondiente al Plan 264 Viviendas - Operatoria DO.NA.VI., en la localidad de Allen, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días.- Caso contrario, ante negativa etácita o expresa, se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procederá a bloquear la cuenta. Quedan ustedes debidamente notificados.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal.- María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

––

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Localidad: General Roca
Plan: 250 Viviendas

Morán Oscar Alfredo DNI 11.865.942
Reyes Clemira DNI 14.389.141

Se informa que a partir de la presente publicación, queda abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Intenventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional - IPPV.

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

–––

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Adela Fernández, con asiento de sus funciones en calle Roca Nº 599, de Cipolletti, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Juan Crecencio Mc Kidd (L.E.M. 7.291.135), para hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Mc Kidd Juan Crecencio s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 11.773/14).- Secretaría, 10 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Moisés Díaz, o Moisés Díaz Cancino, DNI. Nº 93.586.993, para que comparezcan en autos: "Díaz Cancino Moisés s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 35057) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres días.- Cipolletti, 5 de diciembre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en la calle Juramento Nº 190, 4º piso, de San Carlos de Bariloche, en autos: "Lavino Zona Imer Remo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 12777-14), cita a herederos y acreedores para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, de Dn. Lavino Zona Imer Remo, DNI. Nº 4.068.279.- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario para que hagan valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 4 de diciembre de 2014.- Ma. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a de lo ordenado en los autos caratulados: "Medina Liberto s/Amenazas" (Expte. Nº 52318/14), cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Liberto Medina, ya filiado, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Sr. Juez, Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con domicilio en J. J. Paso Nº 167, de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Héctor Guido Malaspina, DNI. Nº 8.210.833, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Malaspina Héctor Guido s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-888-C2014.- Publíquense edictos en Boletín Oficial y en el diario El Cordillerano, por tres días.- San Carlos de Bariloche, 30 de diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, ciota al Sr. Hugo Najul, DNI. Nº 16.364.476, para que comparezca a derecho, dentro del término de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Tribunal de Ctas. s/Ptas. Irregularidades ANR a la Comisión de Fomento de Mencué, destinado a la compra de una (1) vivienda (Expte. Nº 534-RCA-11 y Expte. Nº 7296/10 Mtrio. de Gobierno)" Expte. Nº 2634/14, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Brenda Marlene Lucer, Karen Magalí Lucero y Héctor Iván Reyes, de lo ordenado en los autos caratulados: "Reyes Héctor Iván y Otra s/Hurto", Expte. Nº 46157/11, Nro. de Receptoría 1VI-868-P2011, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 27 de octubre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Brenda Marlene Lucero y Karen Magalí Lucero, ya filiadas, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 3º del C.P.P. - Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, respecto de Héctor Iván Reyes, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del Art. 306 Inc. 4º del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59, Inc. 3º y 62 del C.P. - Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Facundo Marcelo Yoslens, de lo ordenado en los autos caratulados: "Yoslens Facundo s/Amenazas", Expte. Nº 51356/14, Nro. de Receptoría 1VI-11052-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de diciembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Y Considerando: … Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Facundo Marcelo Yoslens, ya filiado, por el hecho descripto en las results, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306, Inc. 4º del Cód. Proc. Penal.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Miguel Moyano y Jarri Pino, de lo ordenado en los autos caratulados: "Inostroza Estela Maris s/Denuncia", Expte. Nº 51285/14, Nro. Receptoría 1VI-30360-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 19 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Miguel Moyano, Raúl Alejandro Moyano y Jarri Pino, ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Roque Omar Castro, de lo ordenado en los autos caratulados: "Castro Roque Omar s/Desobediencia", Expte. Nº 52352/14, Nro. Receptoría 1VI-12690-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 23 de diciembre de 2014 … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa y respecto de Roque Omar Castro, sin más datos, por el hecho descripto en las resultas, en virtud de lo normado por los Arts. 172, 304 y 306 Inc. 4º del C.P.P. - Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Jonathan Alexis Campos de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos Jonathan Alexis s/Amenazas" (Expte. Nº 51747/14, Nro. Receptoría 1VI-11745-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Jonathan Alexis Campos, sin más datos, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. EStela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica de lo ordenado en los autos caratulados: "Campos José Luis s/Robo", Expte. Nº 51600/14, Nro. Receptoría 1VI-32408-MP2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2014.- Autos y Vistos: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de José Luis Campos, Michael Axel Carabajal y Gerardo Luis Sáez, ya filiados, en orden al hecho que se les endilgaba en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Jorge Serra, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 4º piso, de Bariloche, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano A. Castro, en autos: "Guerra, Ricardo Carlos s/Sucesión ab intestato" (0376/212/11), cita a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Carlos Guerra, DNI. Nº 4.078.614, para que en el plazo de treinta días, contados desde la última publicación, para que hagan valer sus derechos (Art. 3589 del Código Civil).- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.- San Carlos de Bariloche, 19 de noviembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la IIIra. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Juramento Nº 190, 5º piso, de San Carlos de Bariloche, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Secretaría Única, a cargo del Dr. Mariano Castro, en los autos caratulados: "Erazzo Marta Isabel s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F342-13), cita y emplaza a herederos y acreedores de Erazzo Marta Isabel, DNI. Nº 13.981.199, por el término de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial.- Dado, firmado y sellado en Secretaría, 27 de marzo de 2013.- Cristian Tau Anzoátegui, Secretario.

—oOo—

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, con asiento de funciones en la localidad de Choele Choel, Provincia de Río Negro, hace saber por cinco días, que con fecha 12 de diciembre de 2014, se ha reanudado el trámite de la quiebra de La Florencia SRL, con domicilio en calle Rivadavia 853, de Lamarque, Provincia de Río Negro, manteniéndose la designación del Síndico, contador Oscar Antonio Carballo, con domicilio constituido en Avellaneda 1565, planta alta, de Choele Choel, a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de marzo de 2015.- Publíquese por cinco días.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, con sede en 9 de Julio Nº 221, 1º piso, de Choele Choel, R.N., a cargo de a Dra. Natalia Costanzo, Secretaría Civil (Subr.) a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inés Presentación Muñiz, DNI. Nº 5.012.736, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Muñiz Inés Presentación" (Expte. Nº 22319/14).- Publíquese por tres días.- Choele Choel, 15 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Fiscalía de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Ponzone, sita en calle Colón Nº 275, 2º piso, de la ciudad de Viedma, Secretaría Letrada a cargo de la Dra. María Alejandra García, cita al Sr. Gustavo Duce, DNI. Nº 14.972.545, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo perentorio de cinco (5) días de notificado, en autos caratulados: "Trib. Ctas. Solic. Inv. Legítimo Abono a la Empresa Línea Sur de Bariloche" (Expte. Nº 18786-EDU-09 Mtrio. Educación) Expte. Nº 2493/12, en los cuales se investiga su presunta responsabilidad patrimonial, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.- Viedma, 30 de diciembre de 2014.- Fdo.: Dr. Marcelo F. Ponzone, Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro.- Dra. María Alejandra García, Secretario Letrado.

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez a cargo por subrogancia del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4, a mi cargo, notifica a Denis David Acosta de lo ordenado en los autos caratulados: "Acosta Denis David y Otro (MP) s/Hurto" Expte. Nº 50257/13, Nro. Receptoría 1VI-9188-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 29 de octubre de 2014.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Declarar la nulidad del Acta de Procedimiento obrante a fs. 01/02 y sus actos posteriores y consecuentes.- II) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Denis David Acosta, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- III) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- IV) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Isaías Daniel Contreras, ya filiado, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y en función de lo normado en el Art. 306, Inc. 3º del CPP, y Art. 1º de la Ley 22.278, dándosele por no comprobado el hecho y declarando su inimputabilidad.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 4 a mi cargo, notifica a Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º s/Investigación" Expte. Nº 50582/14, Nro. Receptoría 1VI-9780-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 17 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: De la que resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Daiana Elizabeth Moralez y Boris Eduardo Ibáñez, ya filiados, en orden al hecho que se le endilgaba en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306, Inc. 1º, 1er. supuesto del C.P.P. - II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubieren gozado los imputados.- Fdo.: Favio M. Igoldi, Juez.- Yanina V. Estela Passarelli, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3, a mi cargo, notifica a Eyini Natalia Arden, de lo ordenado en los autos caratulados: "Córdoba Daniel Darío s/Denuncia" Expte. Nº 52226/14, Nro. Receptoría 1VI-12495-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 27 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Lorena Elizabeth Guerra Lázaro y Eyini Natalia Arden, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306 Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

Favio M. Igoldi, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción Nº II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría Nº 3 mi cargo, notifica a Karen Jacqueline Velo, de lo ordenado en los autos caratulados: "Comisaría 1º Viedma s/Investigación" Expte. Nº 51625/14, Nro. Receptoría 1VI-11492-P2014, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 11 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: … De la que resulta: … Considerando: … Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Karen Jaqueline Velo, ya filiado, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente, por las consideraciones expuestas y por aplicación del Art. 306, Inc. 1º, 2do. supuesto del CPP.- II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.- Fdo.: Dr. Favio M. Igoldi, Juez.- Perla Schultze, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Marissa Lucía Palacios, Juez del Juzgdo de Primera Instancia de Familia Nº 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza a la Sra. Messonero Liliana Beatriz, DNI. Nº 33.621.776 y al Sr. Rodolfo Rafael Miranda, DNI. Nº 21.385.059, para que comparezcanen autos a hacer valer sus derechos dentro de diez (10) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, acompañando la documentación que lo acredite en autos: "P.J.R. y R.S.B. s/Adopción Plena" (Expte. Nº O-4CI-194-F2014).- Publíquese edictos por dos

(2) días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 20 de octubre de 2014.- Dra. Romina Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº III, Secretaría Única, de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rapetti Orlando Osvaldo, L.E. Nº 5.430.913, y de la Sra. Thorp Mafalda, L.C. Nº 9.742.989, para que comparezcan en autos: "Rapetti Orlando Osvaldo y Thorp Mafalda s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 9505/13), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por tres (3) días.- Cipolletti, 9 de octubre de 2014.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, sito en San Luis Nº 853, 2º piso, General Roca, Río Negro, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Delfina Riveros, DNI. Nº 18.632.453, a presentarse en los autos: "Riveros María Delfina s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-504-C3-14).- ´Publíquese por tres días en el diario Río Negro y en Boletín Oficial.- General Roca, 9 de diciembre de 2014.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez sustituta a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, Secretaría Única, sito en calle San Luis 853, 2º piso, Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos y acreedores de Solorza Clorinda del Carmen, L.C. Nº 0.715.490, en los autos: "Solorza Clorinda del Carmen s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-2RO-214-C5-13).- Publíquese por tres días.- Secretaría, 12 de noviembre de 2013.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Otero Estela Mary s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0933/2014), cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Estela Mary Otero, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por tres días.- Viedma, 3 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 3, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini, sito en la calle Paso Nº 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena la publicación del presente edicto por tres días, a fin de citar y emplazar por el término de treinta días corridos a contarse desde la última publicación a herederos y acreedores de Oscar Torres, DNI. Nº 92.863.747 y Oscar Orlando Torres, L.E. Mat. Ind. 7.871.021, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Torres Oscar y Torres Oscar Orlando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-838-C2014).- San Carlos de Bariloche, 23 de diciembre de 2014.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Jorge A. Serra, Juez, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Mariano Castro, sito en Pasaje Juramento Nº 190, 5º piso, correspondiente a la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en San Carlos de Bariloche, en los autos caratulados: "Ferrara Miguel Alberto s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-862-14), comunica por tres días que, con fecha 12 de diciembre de 2014 se declara abierto el proceso sucesorio de Dn. Miguel Alberto Ferrara, DNI. Nº 11.225.886, y como competente este Juzgado para entender su tramitación.- Asimismo se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la anteriormente nombrada, a los fines de hacer valer sus derechos.- San Carlos de Bariloche, 19 de diciembre de 2014.- Mariano A. Castro, Secretario.

—oOo—

El Director del Servicio Penitenciario de la Provincia de Río Negro, cita y emplaza a Facundo Sebastián Quesada, DNI. Nº 29.940.043, para que dentro del plazo de 48 horas se reintegre a sus tareas, debiendo presentar justificativo de inasistencias.- En caso de negativa o reticencia, quedará configurado el abandono de servicios (Art. 80, Inc. B, Ley S Nº 4283).- Publíquese por dos días.- viedma, 4 de febrero de 2015.- Hugo N. Cecchini, Director General del Servicio Penitenciario Provincial.

—oOo—

Rosana Calvetti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Calvo Julio Rubén, a que se presenten a hacerlos valer en autos: "Calvo Julio Rubén s/ Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0987/2014).- Publíquese por tres días.- Viedma, 22 de diciembre de 2014.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Tres, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Paso Nº 167 "PB", de esta ciudad, en autos: "Gressani Adriana Elda s/Concurso Preventivo" (Expte. Nº G-3BA-27-C2014), comunica que con fecha 4 de diciembre de 2014 se ha decretado la apertura de concurso preventivo de Adriana Elda Gressani, DNI 20.679.360, con domicilio real en la Ruta 82 s/n°, Manzana L2, Lote 10, Villa Arelauquen, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Se hace saber que el síndico interviniente es Roque Ramón Martínez con domicilio en Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Río Negro. Se intima a los acreedores a presentarse a verificar los créditos ante el síndico interviniente en el domicilio Vice Almirante O'Connor 665, piso 2° "F", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro hasta el 18 de marzo de 2015. Asimismo se hace saber el plazo para revisar los legajos y observar los pedidos de verificación ante el síndico vencerá el 7 de abril de 2015; el plazo para presentar las copias de las impugnaciones de los acreedores vencerá el 9 de abril de 2015; el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 6 de mayo de 2015; el plazo para resolver los créditos insinuados vencerá el 20 de mayo de 2015; el plazo para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación vencerá el 4 de junio de 2015; el plazo para presentar el informe general vencerá el 18 de junio de 2015; el plazo para observar el informe general vencerá el 2 de julio de 2015; el plazo para resolver la categorización vencerá el 3 de agosto de 2015; el plazo para presentar la propuesta de acuerdo preventivo vencerá el 18 de agosto de 2015; el plazo para modificar la propuesta de acuerdo vencerá el 8 de septiembre de 2015 en el momento de la audiencia informativa; la audiencia informativa se llevará a cabo el 8 de septiembre de 2015 a la hora 10:00 en la sede del Juzgado interviniente sito en la calle J. J. Paso 167 "PB", San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización y el 15 de septiembre de 2015; el plazo para obtener el acuerdo de los acreedores, tanto quirografarios como privilegiados, vencerá el 15 de septiembre de 2015; y los plazos para hacer saber el acuerdo, impugnarlo, resolver las impugnaciones y, en su caso, homologar el acuerdo preventivo, dependerán de la fecha en que se presenten las conformidades correspondientes. Fdo.: Santiago V. Morán, Juez.- San Carlos de Bariloche, 4 de febrero de 2015.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

Cristian Tau Anzoátegui, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Bonilla Néstor Raúl s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 13239-14), que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190, 4º piso, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de Bonilla Néstor Raúl, DNI. Nº 5.465.214, por el término de treinta (30) días, a que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Cordillerano.- San Carlos de Bariloche, 5 de diciembre de 2014.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Claudia Vesprini, del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 21, sito en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza al Sr. José Vidal, C.I. Nº 15.238, de nacionalidad chilena, y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble Nomenclatura Catastral 06-1-D-991-08, ubicado en calle 8 de Abril Nº 3067, Bº Villa Alberdi, de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos: "Juárez, Sara Lucía c/Vidal José s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. Nº 7429-J21-13).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por dos días.- Villa Regina, 12 de noviembre de 2014.- Claudia E. Vesprini, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Costanzo Natalia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. Pérez Carolina, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en calle 9 de Julio Nº 221, de la ciudad de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Molina José Aurelio, DNI. Nº 8.213.649, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: "Molina José Aurelio s/ Sucesión" (Expte. Nº 22.358/14).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro.- Choele Choel, 22 de diciembre de 2014.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.- María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Maribel Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza al demandado Basso, Juan Carlos, por el termino de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Municipalidad de Río Colorado c/ Basso Juan Carlos s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 10967/05), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por un día en el diario Río Negro. (Fdo.) Dr. Víctor Darío Soto, Juez. Choele Choel, 27 de Noviembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza al demandado Peluzzo, Basilio, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Municipalidad de Río Colorado c/Peluzzo, Basilio s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 20104/13), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 3 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante con asiento de sus funciones en Choele Choel, cita y emplaza al demandado Perouene, Alberto Tomás, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos caratulados: "Municipalidad de Río Colorado c/Perouene, Alberto Tomás s/Ejecución Fiscal" (Expte. N° 18913/12), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y diario Río Negro. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo, Juez.- Choele Choel, 5 de Diciembre de 2014.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

REMATE

––

Dra. Rosana Calvetti, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 en lo Civil, Comercial y Minería de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma (R.N.), Secretaría única del Dr. Luciano Minetti Kern, en autos caratulados: "Nicosia, Orlando s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº 0531/2008), hace saber por dos días que ha sido designado el Martillero Público Febo Darío Capponi (Nº 01 - Fº I - Lº I) para que proceda a la Pública Subasta de los distintos bienes integrantes del acervo hereditario del causante, el día jueves 26 de febrero de 2015 en su Oficina Pública de calle Bmé. Mitre Nº 588 de Viedma (R.N.) según el siguiente cuadro horario y en las siguientes condiciones de venta: 1) Hora 10:00, inmueble ubicado en Calle 113 entre Calles 108 y 110, del Barrio Industrial de Sierra Grande (R.N.) identificado como Nomenclatura Catastral 25 - 4 - F - 493 - 06 (Tº 897 - Fº 231 - Finca 163.453). Base: $ 17.754,78.- El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma; deberá abonar además el 1% de Sellado de Ley (A.R.T.) y el 3% mas I.V.A. de Comisión del Martillero, sobre el precio de venta.- 2) Hora 11:00, Derechos y Acciones que le corresponden al causante sobre la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Coronel Belisle entre Avda. Río Negro y E. Tarruella, del balneario Las Grutas (R.N.), identificado como Nomenclatura Catastral 17 - 1 - N - 829A - 11A, sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar además el 1% Impuesto de Sellos (A.R.T.) y el 2% mas I.V.A. de Comisión del Martillero, sobre el precio de venta.- 3) Hora 11:30, Automóvil marca Fiat, Modelo Duna, diésel 1.7, Dominio SKE-024, en el estado en que se encuentra, sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar además el 1% Impuesto de Sellos (A.R.T.), Comisión del Martillero 3% a cargo de cada parte, sobre precio de venta.- Características de los bienes: 1) Inmueble Nomenclatura Catastral 25-4-F-493-06: sobre calle 113 (entre Calles 108 y 110) Barrio Industrial Sierra Grande, Parcela de 12,00 m. x 25,05 m., Superficie de 300,60 m², paredones laterales sin cerramiento posterior, alumbrado público y domiciliario, red de agua y gas, enripiado de calle. Con restos de mampostería de bloques, construcción desmantelada en estado deteriorado y abandono, sin instalaciones ni cubierta de techo, sin terminaciones de ningún tipo, inhabitable. Inmueble totalmente desocupado.- 2) Derechos y Acciones del causante sobre la mitad indivisa del Inmueble Nomenclatura Catastral 17-1-N-829A-11A: ubicado sobre calle C. Belisle (entre Avda. Río Negro y calle E. Tarruella) balneario Las Grutas (R.N.), Parcela irregular frente de 25,10 m. encerrando una Superficie de la Parcela de 2.172,51 m², entre paredones, disponibilidad de servicios de alumbrado público y domiciliario, redes de gas, agua, cloacas y enripiado de calle. Construcciones estándar en medio amplio ingreso descubierto con portón estructura metálica y chapa zinc al frente con amplia capacidad estacionamiento interno. A1) Salón al frente, bases, columnas, vigas y losa de hormigón preparada para futura planta alta, puerta y vidriera de aluminio al frente en parte vidrios rotos, mamposterías terminación revoques finos y pintura con salitre, cielorraso al fino, piso cerámico, mesada acero inoxidable con bacha y base de aglomerado, cocina instalada 4 hornallas y horno, Baño revestido con cerámico e instalación exterior de agua PPN con lavatorio, inodoro y ducha. Instalaciones luz, agua, gas y cloacas embutidas y en funcionamiento, regular estado con falta de mantenimiento. Ocupa con destino de vivienda propia el heredero Sr. Orlando Alberto Nicosia (h) junto a su concubina.- A2) Unificado al salón, Departamento ingreso retirado de línea municipal, parte cubierta de losa y parte lateral cubierta de chapa con cielorraso machihembrado de madera. Hall con calefactor catalítico instalado, cocina-comedor amplia calefactor grande instalado, mesada mármol bacha doble, bajomesada de madera enchapada 3 puertas, estantes y cajoneras, cocina 4 hornallas y horno, lavadero con pileta, 2 dormitorios sin placares uno con calefactor instalado, Baño compartimentado con vanitory, inodoro, bidet y ducha con mampara corrediza vidriada estructura y guías aluminio. Instalaciones embutidas de luz, agua, gas y cloacas, con cañerías, cables, tomas, llaves, artefactos y accesorios en funcionamiento, buen estado de uso y habitabilidad. Superficie cubierta aprox. 100 m². Departamento ocupado por una persona que dijo llamarse Jorge Alberto Arias e invocar su carácter de locatario, quien no exhibió contrato de locación informando que lo alquila por cinco años, contados a partir del 30/03/2013 por un precio de alquiler mensual de $ 500,00.- B) Vivienda de 4 dormitorios al frente, Porch cubierto y Líving construido en mampostería con revoques y pintura terminados buen estado, techo de tejas cielorraso machimbre madera, piso cerámico, aberturas corredizas marco de chapa con persiana plástica, calefactor instalado; sobre nivel de parcela con cubierta de chapa zinc pintadas a dos aguas y cielorraso machihembrado, construcción prefabricada revestida en ladrillos, exterior terminación tipo bolseado y pintura, interior revoques finos y pintura buen estado, pisos cerámicos, puertas placa interiores, ventanas corredizas de chapa, Pasillo, 4 dormitorios sin placares, Baño con lavatorio, inodoro, bidet y ducha, Cocina con mesada mármol con bacha, bajomesada de mampostería 3 puertas, estantes y cajoneras de madera, alacena 2 puertas con estantes, cocina 4 hornallas y horno, calefón instalado. Instalaciones embutidas luz, gas, agua y cloacas con accesorios y artefactos en funcionamiento, buen estado de uso y habitabilidad, Superficie cubierta estimada 91 m². Vivienda ocupada por una persona que dice llamarse Damián Arias y manifestar su carácter de locatario, quien no exhibe contrato de locación y tenerlo alquilado por el plazo de cinco años contados del 15/04/2013 por un precio mensual de alquiler de $ 550,00.- C) Lindero no hacia mitad de la parcela construcción a medio terminar, ladrillos cerámicos con revoques gruesos, ventanas corredizas de aluminio, contrapiso, cubierta de chapa zinc tirantes de madera, sin instalaciones, con fogon, departamento tipo cocina-comedor, baño y dos dormitorios aprox. 72 m². Cubiertos.- D) Taller-depósito aprox. 4 m. x 4 m. con paredes exterior e interior revocadas, techo de chapa zinc estructura de madera, sin cielorraso, piso alisado, unicamente instalación eléctrica monofásica; ocupado por el Sr. Orlando Alberto Nicosia junto su concubina. Hacia el lindero SO fondo de la Parcela, perímetro de 40 m. x 10 m. con paredones revocados y pintura con contrapiso como partes restantes de dos canchas de paddle, sobre una de ellas 4 columnas y cabreadas de hierro sobre base de hormigón, sin cubierta.- E) Hacia el lindero SE, Superficie cubierta aprox. 65 m², construcción paredes y revoques en regular estado, piso cerámicos, techo de aprox. 8 m x 7 m. de losa y de 3 m x 3 m. de chapa y cielorraso machihembre con filtraciones. Construcción dividida en 2 Departamentos: E1) Departamento ambiente unificado en regular estado, mesada mármol y pileta doble bacha, bajomesada 2 puertas con estante y cajoneras, cocina 4 hornallas y horno instalada, calefactor instalado, baño revestimiento cerámico con lavatorio, inodoro y ducha. Instalaciones instalaciones embutidas de agua, luz y gas en buen funcionamiento, instalación de cloacas desagües a sumidero con problemas de drenaje.- Ocupado por una persona que dijo llamarse Luis Dinamarca, y ser locatario por el plazo de cinco años contados a partir del 10/12/2013, abonando un alquiler mensual de $ 250,00. E2) Segundo departamento en mal estado, gran avance de salitre y filtraciones en techos de losa y tejas, hall de ingreso, cocina comedor, habitación y baño azulejado con lavatorio, inodoro, bidet y ducha, instalaciones embutidas de luz, agua, gas sin funcionamiento, evidente falta de mantenimiento.- F) Departamento aprox. 30 m² cubiertos en regular estado, mamposterías revocadas tipo bolseado, pintura exterior regular estado, interior revoque y pintura regular estado con avance salitre, techo losa, piso cerámico, puerta ingreso y ventana corrediza marco y estructura de chapa con persianas plásticas, instalaciones eléctrica, agua y gas en funcionamiento, desagües a pozo ciego, en regular estado deficientes terminaciones.- El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Orlando Alberto Nicosia (h) en su carácter de preadjudicatario titular del 50% indiviso del inmueble objeto y heredero del causante; quien según surge de las averiguaciones practicadas (puntos A2, B y E1) ha cedido en

locación las partes citadas a las terceras personas indicadas, respectivamente.- 3) Automóvil Marca Fiat, Modelo Duna, diésel 1.7, Dominio SKE-024: tipo Sedan 4 puertas, motor marca Fiat Nº 146B20001209865, Carrocería marca Fiat Nº 9BD146000P3972540, deteriorado, en estado de desuso, motor con batería agotada sin funcionamiento aprox. 2 años., color celeste, paragolpes y faros rotos, posee las dos chapas patentes, detalles y golpes en chapa con guardabarros, zócalos y puertas picados (guardabarros delantero derecho en mal estado), puertas caídas con sistema de apertura y cierre en mal estado, parabrisas astillado y vidrio triangular trasero derecho roto, cubiertas y auxilio gastadas; interior tapizado regular estado, tablero deteriorado con palancas de mando completas, sin encendedor ni radio-cassette, registro 290.952 Km.; vehículo en mal estado con sistema eléctrico y mecánico sin funcionar, evidente falta mantenimiento.- Conforme lo dispuesto en el Art. 572 C.P.C.C. se hace saber que el comprador de los bienes adquiridos en subasta judicial, deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas y contribuciones, desde el momento en que queda firme el auto de aprobación de la misma. Venta sujeta a aprobación judicial.- Deudas de los Inmuebles: 1) N.C. 25-4-F-493-06: Municipalidad de Sierra Grande, al 3/12/2013, Tasa Retributiva de Servicios al 12/2013: 475,20.- Aguas Rionegrinas S.A. al 28/11/2013, 4/2006, 4-06/2008, 1/2009, 5/2010, 4/2012: $ 254,47.- Agencia de Recaudación Tributaria, Impuesto Inmobiliario (D.G.R.) al 20/11/2013, 1999/1 a 2013/6: $ 2.942,87.- 2) N.C. 17-1-N-829A-11A: Municipalidad de San Antonio Oeste, al 27/11/2013, Tasa Limpieza y Conservación Vía Pública: a) Ejecución Fiscal MSAO c/Nicosia Orlando s/Ejecución Fiscal - Expte. Nº 033/2010 del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste. Períodos 08/2005 hasta 12/2009. Capital reclamado al 25/01/2010 de $ 4.146,12, suma que será actualizada a la fecha de su efectivo pago, mas $ 829,00 presupuestados para intereses y costas, mas $ 479,00 en concepto de honorarios regulados a favor de la abogada interviniente. b) Períodos 01/2010 hasta 10/2013: $ 8.678,15.- Aguas Rionegrinas S.A., al 21/11/2013, a) Comercio agua potable y desagüe - Cuenta 001155, Concepto 6/2006, 1 a 6/2007, 1 a 6/2010, 1-2-3-5-6/2011, 1 a 6/2012, 1-3-4-5-6/2013: $ 17.764,42.- b) Agua potable y desagües - Cuenta 002002, Concepto 1-3/2006, 1 a 6/2007, 1-2-3-4-6/2008, 1/2009 a 6/2012, 1-2-4-5/2013: $ 22.016,02.- Agencia de Recaudación Tributaria, Impuesto Inmobiliario (D.G.R.) al 20/11/2013, 2006/2 a 6, 2007/1 a 2013/6: $ 17.853,06.- 3) Automotor Dominio SKE-024, Agencia Recaudación Tributaria - deuda automotor (Patente) al 13/02/2014, 1997/4, 1998/2 a 6, 1999/1-2-4-5-6, 2000/1 a 2012/6: $ 14.805,00.- El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Tribunal conforme el Art. 40 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo establecido en el Art.133 del Código citado. En caso de adquisición por comisión, deberá cumplirse con lo establecido en el Art. 571 del C.P.C.C. bajo el apercibimiento establecido en el mismo. Fecha, hora y lugar de la subasta: Día jueves 26 de febrero de 2015 a las 10:00 horas, Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 25-4-F-493-06.- 11:00 horas: Derechos y Acciones correspondientes al causante sobre la mitad indivisa del Inmueble identificado como Nomenclatura Catastral 17-1-N-829A-11A.- 11:30 horas: Automóvil marca Fiat, Modelo Duna diésel 1.7, Dominio SKE-024; a realizarse en la Oficina Pública del martillero, ubicada en calle Mitre 588 de Viedma (R.N.). Informes y visitas, coordinar con el martillero en calle Mitre Nº 588 de Viedma, Tel. (02920) 425043. VIEDMA, 5 de febrero de 2015.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

REPRESENTACIONES Y SERVICIOS DEL VALLE - S.R.L.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Persones Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Mitre 455, de la ciudad del Gral. Roca, ordena de acuerdo a los términos de Art 10 y modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Representaciones y Servicios del Valle S.R.L.".- Socios: Carlos Edgardo Zabala, D.N.I. Nº 11.233.460, de 60 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real sito en Vuelta de Obligado 1479, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro y el Sr. José Osvaldo Montoto, D.N.I. Nº 8.214.178, de 65 años de edad, argentino, casado, de profesión comerciarte, con domicilio real sito en calle Barrio Los Cerezos 1, Casa 2, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Denominación: "Representaciones y Servicios del Valle S.R.L.".- Domicilio Real y Legal de la Sociedad, en José Hernández 238, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Objeto: La sociedad que se constituye tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Proveedora de elementos, materiales y mercaderías de los siguientes rubros: Aparatos de rehabilitación de lisiados y ortopedia, artículos de almacén, de frutas frescas, verduras, hortalizas y apicultura, abastecedores de carne, librería y papelería en general, computadoras, artículos electrónicos e insumos, panificación, productos lácteos, tienda y ropería, zapatería y zapatillería en general, bebidas alcohólicas y analcohólicas y útiles de limpieza en general.- Actividad Secundaria: Transporte de elementos, materiales y mercaderías que directa o indirectamente estén relacionados a la actividad principal.- Plazo de Duración: 99 años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000,00). El capital se divide en diez mil (10.000) cuotas sociales de pesos diez ($ 10) cada una que los socios suscriben e integran en el 25%.- Administración: A cargo del Sr. José Osvaldo Montoto, D.N.I. Nº 8.214.178, actuando éste como socio Gerente. El uso de la firma será en forma conjunta o por separado de los socios.- Representación Legal: Será ejercida por el socio Gerente.- Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio.- Fiscalización: A cargo de los socios.

Se hace saber que la oposición deberá ser deducida en el plazo de diez (10) días.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 30 de diciembre de 2014.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

COLCHONERÍA CANDELA - SRL

El Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio. sito en Mitre 445, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada: "Colchonería Candela SRL", cuyos socios son la Sra. Vesprini Ana María, Cuit 27-06490827-3, casada, argentina, comerciante, DNI Nº 6.490.827, nacida el 2/10/1941, edad 73 años, con domicilio en Primera Junta 31, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, casada en primeras nupcias con Candela Francisco Vicente, Cuit 20-07306829-1, con domicilio en Primera Junta 31, de la ciudad de Villa Regina; Candela Nancy Beatriz, Cuit 23-17431865-4, viuda, argentina, docente, DNI Nº 17.431.865, nacida el 9/06/1965, 49 años, con domicilio en Pueyrredón Norte 43, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, y el Sr. Candela Gabriel Omar, Cuit 20-21927164-7, nacido el 19/12/1970, 43 años, soltero, argentina, DNI 21.927.164, comerciante, con domicilio en Primera Junta 31, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, constituida con fecha 10 de noviembre de 2014 bajo los siguientes datos: Denominación: La sociedad se denomina "Colchonería Candela SRL".- Domicilio Real y Legal: Avda. Cipolletti y Maipú Norte, en jurisdicción de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Duración: 99 (noventa y nueve) años.- Objeto Social: Por cuenta propia o asociado a terceros la compra y venta de artículos de colchonería, somieres, muebles, artículos de blanquería, tanto al por mayor como al por menor. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este contrato. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos $ 160.000 (pesos ciento sesenta mil) dividido en 100 cuotas de valor nominal $ 1.600 cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma: el 50% el socio Vesprini Ana María, o sea 50 cuotas de 1.600 pesos; el 25% el Socio Candela Nancy Beatriz, o sea 25 cuotas de 1.600 pesos, y el otro 25% por el socio Candela Gabriel Omar, o sea 25 cuotas de 1.600 pesos. Las cuotas se integran en un 25%, en efectivo y el resto se integrará dentro de los dos años de efectuada la inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: La administración y representación legal estará a cargo de los gerentes, como gerente titular el Sr. socio Candela Gabriel Omar y como suplente Candela Nancy Beatriz. Ambos en forma conjunta y/o indistinta, ejercen la administración y representación por el plazo de duración de la sociedad, y éstos en este acto, aceptan estos cargos. Cierre de Ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.

Publíquese edictos.

General Roca. 30 de enero de 2015.

Dr. Héctor Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

TRANSPORTE DON AUFELIO S.R.L.

El Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIda. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y sus modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Transporte Don Aufelio Sociedad de Responsabilidad Limitada", entre el Sr. Javier Martín Giannelli, DNI. Nº 32.056.607, de nacionalidad argentina, 29 años de edad, nacido el día 28 de mayo de 1986, mayor de edad, de profesión transportista, de estado civil soltero, domiciliado en Pellegrini 553 de la ciudad de Villa Regina (RN); y el Sr. Pablo Daniel Giannelli, DNI. Nº 23.237.618, de nacionalidad argentina, 41 años de edad, mayor de edad, nacido el 16 de marzo de 1973, de profesión transportista, con domicilio en Pellegrini 553 de la ciudad de Villa Regina (RN), de estado civil divorciado mediante instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 2014.-

Denominación: "Transporte Don Aufelio S.R.L.".- Domicilio Real y Legal de la Sociedad: Calle Pellegrini Nº 553, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.- Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas o sociedades, dentro o fuera del país, a la actividad de transporte y servicio de cargas de todo tipo de mercaderías y objetos, la que realizará con transporte propio o de terceros. Podrá efectuar todos los actos relacionados con la actividad con financiamiento propio o de terceros.- Podrá adquirir insumos, materias primas, maquinarias, vehículos y tecnología destinadas y/o relacionadas con las actividades descriptas.- Plazo de Duración: Noventa y nueve años.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000), dividido en mil (1000) cuotas de pesos doscientos ($ 200) cada una de ellas, que los socios suscriben según se detalla a continuación: El Sr. Javier Martín Giannelli, quinientas (500) cuotas por el valor de pesos doscientos ($ 200) cada una, que integrará con el aporte en efectivo; el Sr. Pablo Daniel Giannelli, quinientas (500) cuotas, por el valor de pesos doscientos ($ 200) cada una, que integrará con el aporte en efectivo.- La integración del 25% del capital se realiza por cada socio mediante Acta Notarial confeccionada por escribano público.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, Javier Martín Giannelli y Pablo Daniel Giannelli, actuando como Gerentes en forma conjunta e indistinta, quienes quedan designados en dicho carácter en este acto.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por ambos gerentes, en forma conjunta o indistinta.- fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días, a partir de la publicación del edicto.

Gral. Roica, 28 de enero de 2015.

Dr. Héctor L. Tinte, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO

––

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio sito en calle Irigoyen Nº 315, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, ordena publicar en el Boletín Oficial y el diario Río Negro por un (1) día, del Expte. Nº 704 mediante el cual tramita la inscripción de matriculación Martillero Público y Corredor del Sr. Néstor Fabricio Couto. Se hace saber que las oposiciones a el Sr. Néstor Fabricio Couto D.N.I. 24.581.362 con domicilio en calle Los Abedules N° 510 de la ciudad de General Fernández Oro, deberán ser deducidas dentro del plazo de diez (10) días a contar de la publicación del edicto. Cipolletti, 4 de Febrero de 2015.– Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

CONVOCATORIAS

––

MAXICOM - S.A.

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

En cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, el Directorio convoca a los accionistas de Maxicom S.A., a la Asamblea general Ordinaria para el día 11 de marzo de 2015 en el local ubicado en calle Avellaneda 968, de la ciudad de Choele Choel a las 10:00 AM, en primera convocatoria, y a las 11:00 en segunda, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Tratamiento de la documentación descripta por el Art. 234, Inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31-12-2012 y 31-12-2013.

4º - tratamiento de los resultados del Ejercicio.

5º - Tratamiento de la gestión del Directorio.

6º - Designación de Directores titulares y suplentes.

Gustavo Llorente, Director titular.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
"VILLA ARANA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Club Social y Deportivo Villa Arana, convoca a Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 28 de febrero de 2015 a las 21 horas, en su sede social, sito en calle 25 de Mayo s/nº, de General Conesa (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2º - Razones de la convocatoria fuera de término.

3º - Consideración y aprobación de los Estados Contables y Balances de la institución, cerrados al 30 de abril de 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

4º - Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea sesionará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese ya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Domingo Lázaro Bras, Presidente.-

—oOo—

CLÍNICA ROCA - S.A.

Asamblea General Ordinaria

Gral. Roca, 5 de febrero de 2014.

En cumplimiento del Estatuto Social, en el Título IX, Art. 16, el Directorio resuelve comunicar a la Dirección de Personas Jurídicas y a los Socios de Clínica Roca SA., que la Asamblea Ordinaria, se efectuará el día martes 17 de marzo de 2015, en primera convocatoria a las 20:30 horas, y en la segunda, en el caso de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 21:30 horas, en el domicilio legal, sito en calle Bartolomé Mitre N° 310, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a. Consideración de la Memoria, Estados Contables, destino de resultados no asignados, e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico XLVII, finalizado el 31 de julio de 2014.

b. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Dr. Juan Carlos Bonfiglio, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION JOCKEY CLUB VIEDMA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones Estatutarias, convócase a los Asociados del Jockey Club Viedma, a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 27 de febrero de 2015 a las 19:30 horas, en Mutual de la Policía de Río Negro, sita en Laprida 56 de la ciudad de Viedma, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la/el Secretaria/o, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura Acta Anterior.

3º - Razones de la convocatoria fuera de término.

4º - Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 28/02/2014.

5º - Renovación total de Autoridades Directivas y Comisión Revisora de Cuentas.

6º - Tratamiento Cuota Social

José Juan Gambaro, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION CIVIL
"MIRNA HERNANDEZ"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones, estatutarias convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que esta Asociación realizará el día 3/03/15 a las 20:00 hs, en San Martín 76, de General Conesa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º - Designar dos socios para refrendar, con el Presidente y la secretaria el Acta de la Asamblea.

2° - Razones de la Convocatoria fuera de término.

3° - Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/04 de 2013 y 2014.

4° - Renovación total de autoridades.

Lucas M. Hernández, Presidente.- Gabriela Y. Malaspina, Secretaria.

—oOo—

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MUNICIPAL
DE GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Gral. Roca, febrero de 2015.

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, a realizarse el día 28 de febrero de 2015 a las 10 horas, en la sede social del Club, sita en Avda. Viterbori Nº 4100 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos (2) socios para refrendar el presente Acta de Asamblea.

2º - Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º - Razones del llamado fuera de término.

4º - Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económco cerrado al 31 de diciembre de 2012 y Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2013.

5º - Renovación total de autoridades, por finalización de mandato y por el término de dos años.

Dagoberto Muñoz, Presidente.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB
DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL
"UNIÓN BARILOCHE"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la institución, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de febrero de 2015 a las 19 horas, en su sede social.

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea, junto con el Presidente y el Secretario.

2º - Consideración y aprobación del Estado de Gastos y Recursos al 30/11/14.

3º - Memoria 2014.

4º - Estado de gestiones realizadas en el año 2014.

5º - Renovación de autoridades por vencimiento de sus cargos según Estatuto.

Nota: Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se podrá constituir válidamente, media hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Nicolás González, Presidente.

—oOo—

ASOCIACION EMSUR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatuarias, convocase a los Asociados a la Asammblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 5 de Marzo de 2015 a las 18 horas, en el domicilio de Saavedra Nº 937 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Lectura del Acta Anterior.

3°.- Razones de la convocatoria fuera de término.

4º.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al

5°.- Renovación total de autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

6°.- Tratamiento cuota social.

Rafael Montes, Presidente.- Fernando Escudero, Secretario.

—oOo—

ASOCIACION BARILOCHENSE
DE FUTBOL FEMENINO

Asamblea General Ordinaria

S. C. de Bariloche, Febrero de 2.015.

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación Barilochense de Fútbol Femenino convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el dia 07 de Marzo de 2015, a las 19 horas en su sede social:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de 2 socios para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.-

2.- Consideración y aprobación del Estado de gastos y recursos al 31/12/14.-

3.- Memoria 2014.-

4.- Estados de gestiones iniciadas el 2014.-

Si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la asamblea se podrá constituir validamente ½ hora después, cualquiera sea el número de los presentes.

Prof. Sandra Y. Oyarzo Santana, Presidenta.

—oOo—

BIBLIOTECA POPULAR PABLO NERUDA

Asamblea General Ordinaria

(En Término)

Viedma, Febrero de 2015.

La Comisión de la Biblioteca Popular Pablo Neruda, de acuerdo a las disposiciones estatuarias, convoca, a los asociados a la Asamblea General Ordinaria en término que esta Asociación realizará el 31-03-2015 a las 19 horas, en su local calle French 236 de la ciudad de Viedma.-

ORDEN DEL DIA

1° Lectura del acta anterior.

2° Razones de la convocatoria.

3° Designar dos socios para refrendar con el Secretario y Presidente el acta de Asamblea.

4° Consideración y aprobación de las Memorias, Balance e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-14.

5° Informe de las Actividades que se desarrollaron en el curso de este Año.

6° Fijación del importe de las cuotas de los socios.

Laura Dumrauf, Secretaria.

—oOo—

PARTIDOS POLITICOS

MOVIMIENTO PATAGONICO POPULAR

La Mesa Ejecutiva del Movimiento Patagónico Popular, atento la Convocatoria a elecciones para cargos muncipales para el día 03 de Mayo de 2015, realizados por los municipios de: Campo Grande; Catriel; Cervantes; Choele Choel; Cinco Saltos; Cipolletti; Comallo; Contralmirante Cordero; Darwin; General Conesa; General Godoy; Ing. Huergo; Lamarque; Los Menucos; Mainque; Maquinchao; Pilcaniyeu; Pomona; Ramos Mexia; Valcheta; Viedma, Villa Regina; Sierra Grande , , en funciòn de lo resuelto por la Asamblea Provincial partidaria con fecha 03 de febrero de 2015 en relación a la participación del M.P.P. en la conformación de Alianza Electoral Transitoria y/o Confederacoón para las elecciones a desarrollarse en la Provincia de Río Negro en el año 2015, a nivel municipal, provincial y nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2431 y en concordancia a las prescripciones de los artículos 12, 13, 16, 25 y concordantes de la Carta Orgánica Partidaria (C.O.P.), dejando constancia conforme a lo resuelto en la Asamblea de referencia la independencia de cada casa del M.P.P. en participar en los comicios, en su caso, en forma autónoma,

RESUELVE:

1º - Convocar a elecciones internas para el ocho de marzo de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representará al Movimiento Patagónico Popular, ya sea en Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación o en forma autónoma/individual, en las elecciones municipales que que se celebrarán en la Provincia de Río Negro el día 3 de mayo de 2015, a saber:

- Campo Grande: Candidatos a: 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y tres suplentes;
- Catriel: Candidatos a: Intendente; 9 concejales titulares y 9 suplentes; tres tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Cervantes: Candidatos a: 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 miembros contralor municipal titulares y tres suplentes;
- Choele Choel: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 1 contralor municipal titular y 2 suplentes;
- Cinco Saltos: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Cipolletti: Candidatos a: Intendente; 6 concejales titulares y 6 suplentes; 1 contralor municipal titular y 2 suplentes;
- Comallo: Candidatos a: Intendente; 3 concejales titulares y 3 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Contralmirante Cordero: Candidatos a: Intendente; 3 concejales titulares y 3 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Darwin: Candidatos a: Intendente; 1 concejal titular y 1 suplente; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- General Conesa: Candidatos a: Intendente; 6 concejales titulares y 6 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes; 2 integrantes directorio de ENDECON y 2 suplentes;
- General Enrique Godoy: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Ingeniero Huergo: Candidatos a: Intendente; 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Lamarque: Candidatos a: 6 concejales titulares y 6 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Los Menucos: Candidatos a: Intendente; 1 concejal titular y 1 suplente; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Mainqué: Candidatos a: 5 conejales titulares y 5 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Maquinchao: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Pilcaniyeu; Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Pomona: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Ramos Mexía: Candidatos a: Intendente, concejales y tribunal de cuentas;
- Valcheta: Candidatos a: Intendente; concejales titulares y suplentes; tribunal de cuentas titulares y suplentes;
- Viedma: Candidatos a: Intendente; 9 concejales titulares y 9 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Villa Regina: Candidatos a: Intendente; 10 concejales titulares y 10 suplentes; 3 tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Sierra Grande: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 3 miembros tribunal de contralor titulares y 3 suplentes;

2º - Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para sufragar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados del M.P.P. al momento de sufragar.

3º - Plazo de Presentación de Listas. Se fija el día 20 de febrero de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Buenos Aires 83 P.A. de Viedma (Arts. 21 y cc. C.O.P.) y/o local, según corresponda, en forma indistinta, en virtud de las prescripciones del artículo 25 de la C.O.P..

4º - Lugar y Hora donde funcionaran las Mesas Receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados en cada localidad (Arts. 17 y 18 C.O.P.)

5º - De las Juntas Electorales. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial y/o Locales, según corresponda.

Cipolletti, 4 de febrero de 2015.-

Juan Elbi Cides, Presidente.

—oOo—

PARTIDO UNIDOS POR RÍO NEGRO

Convocatoria

Elecciones Internas

El Consejo Provincial Partidario, atento la Convocatoria a elecciones para cargos muncipales del día 3 de mayo de 2015 realizada por los municipios que formalmente han adherido a esa

fecha electoral y en función de lo resuelto por el Congreso Provincial Partidario con fecha 01 de febrero de 2015, en relación a la participación de Unidos por Río Negro en la conformación de Frentes, Alianzas Electorales Transitorias y/o Confederación de Partidos para las elecciones a desarrollarse en la Provincia de Río Negro en el año 2015 a nivel municipal y provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley nº O 2431 y en concordancia a las prescripciones de la Carta Orgánica Partidaria,

RESUELVE:

1º - Convocatoria. Convocar a elecciones internas para el domingo 8 de marzo de 2015, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán a Unidos por Río Negro, ya sea en Frente, Alianza Electoral Transitoria y/o Confederación de Partidos o en forma autónoma/ individual, en las elecciones municipales que se celebrarán en la Provincia de Río Negro el día 03 de mayo de 2015, a saber:

- Campo Grande: Candidatos a: 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Catriel: Candidatos a: Intendente; 9 concejales titulares y 9 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Cervantes: Candidatos a: 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 miembros contralor municipal titulares y 3 suplentes;
- Choele Choel: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 1 contralor municipal titular y 2 suplentes;
- Cinco Saltos: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Cipolletti: Candidatos a: Intendente; 6 concejales titulares y 6 suplentes; 1 contralor municipal titular y 2 suplentes;
- Comallo: Candidatos a: Intendente; 3 concejales titulares y 3 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Contralmirante Cordero: Candidatos a: Intendente; 3 concejales titulares y 3 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Darwin: Candidatos a: Intendente; 1 concejal titular y 1 suplente; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- General Conesa: Candidatos a: Intendente; 6 concejales titulares y 6 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes; 2 integrantes directorio de ENDECON y 2 suplentes;
- General Enrique Godoy: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Ingeniero Huergo: Candidatos a: Intendente; 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Lamarque: Candidatos a: 6 concejales titulares y 6 suplentes; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Los Menucos: Candidatos a: Intendente; 1 concejal titular y 1 suplente; 3 revisores de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Mainqué: Candidatos a: 5 concejales titulares y 5 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Maquinchao: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Pilcaniyeu: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Pomona: Candidatos a: Intendente; 2 concejales titulares y 2 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Ramos Mexía: Candidatos a: Intendente, concejales y tribunal de cuentas;
- Valcheta: Candidatos a: Intendente; concejales titulares y suplentes; tribunal de cuentas titulares y suplentes;
- Viedma: Candidatos a: Intendente; 9 concejales titulares y 9 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Villa Regina: Candidatos a: Intendente; 10 concejales titulares y 10 suplentes; 3 miembros tribunal de cuentas titulares y 3 suplentes;
- Sierra Grande: Candidatos a: Intendente; 7 concejales titulares y 7 suplentes; 3 miembros tribunal de contralor titulares y 3 suplentes;

2º - Afiliados Habilitados. Estarán habilitados para votar en la compulsa interna, todos aquellos afiliados de Unidos por Río Negro al momento de sufragar.

3º - Plazo de Presentación de Listas. Se fija el día 20 de febrero de 2015, hasta las 20 hs., como último plazo de presentación de listas. Dicha presentación deberá realizarse por ante la Junta Electoral Provincial, con domicilio en la calle Sarmiento nº 34 de Viedma.

4º - Lugar y Hora donde funcionarán las Mesas Receptoras de Votos. Las mesas receptoras de votos para la elección interna objeto de la presente convocatoria, funcionarán de 8 a 20 hs. en los locales partidarios habilitados a tal efecto en cada localidad.

5º - De la Junta Electoral. Todas las cuestiones relacionadas con la elección interna objeto de la presente convocatoria, deberán tramitarse por ante la Junta Electoral Provincial.

Viedma, 6 de febrero de 2015.

Jorge Cerutti, Presidente.- Ulises Basualdo, Vice Presidente.

—oOo—

PARTIDO SOCIALISTA RÍO NEGRO

Junta Ejecutiva Provincial

Convoca

a Congreso Provincial Extraordinario

ORDEN DEL DÍA

1º - Participación elecciones municipales, provinciales y nacionales de 2015.

2º - Reemplazo integrantes Junta Electoral partidaria.

Día y Hora: 14/02/2015 - 8 horas - Centro Socialista SAO.

AVISO

EJEMPLAR DEL DIA $ 10,00

EJEMPLAR ATRASADO HASTA 1 AÑO $ 16,00

EJEMPLAR ATRASADO DE 1 a 3 AÑOS $ 32,00

EJEMPLAR ATRASADO MAS DE 3 AÑOS $ 40,00

CIERRE DE EDICIONES

Se hace saber a los interesados que las ediciones de este Boletín se cierran como último término, los LUNES Y MIERCOLES a las 12 horas para los JUEVES Y LUNES respectivamente, días estos que son los de salida de esta publicación.

AVISO

SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina	$	4,50
Digesto Tomo I	$	22,50
Digesto Tomo III	$	22,50
Digesto Año 1986	$	22,50
Digesto Año 1987	$	22,50
Digesto Año 1988	$	22,50
Digesto Año 1989	$	22,50
Digesto Año 1990	$	22,50
Digesto Año 1991	$	22,50
Digesto Año 1992	$	22,50
Digesto Año 1993	$	22,50
Digesto Año 1994	$	22,50
Digesto Año 1995	$	22,50
Digesto Año 1996	$	22,50
Digesto Año 1997	$	22,50
Digesto Año 1998	$	22,50
Digesto Año 1999	$	22,50
Digesto Año 2000	$	22,50
Digesto Año 2001	$	22,50
Digesto Año 2002	$	22,50
Constitución Pcial. (chica)	$	3,00
Constitución Pcial. (grande)	$	6,00
Régimen Previsional Ley 2092	$	4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000	$	250,00

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA **Pág.**

DECRETOS

1881.- 30-12-2014.- Promover a agentes varios de la Secretaría General ... **1a3**

36.- 28-12-2014.- Promover a agentes varios de la Agencia de Recaudación Tributaria **3-4**

38.- 02-02-2015.- Modificando Cálculo de Recursos **4a14**

41.- 02-02-2015.- Aprobar las actuaciones efectuadas por la Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial Q Nº 4818 en el marco del Proceso de Renegociación de las áreas hidrocarburíferas "Puesto Silva Oeste y Loma Guadalosa" **15**

42.- 02-02-2015.- Hacer lugar al reclamo del agente León Figueroa Luis Alberto **15-16**

43.- 02-02-2015.- Hacer lugar al reclamo del agente Pablo Fabricio Avila **16-17**

44.- 02-02-2015.- Rectificar la planilla anexa del Decreto N° 1872/05. Rectificar el Art. 1°, 2º y 3º del Decreto Nº 1668/06 y reubicar al agente del I.P.P.V., Rubén Armando Galván a la Categ. 09 del Agrup. Administrativo de la Ley L Nº 1844 **17**

46.- 03-02-2015.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Petroleras del Comahue S.A., contra la Resolución Nº 155/14 del Secretario de Estado de Energía **18-19**

DECRETOS SINTETIZADOS **19**

RESOLUCIONES **19a21**

LICITACIONES **21a23**

CONCURSOS **23**

CONTRATACIONES DIRECTAS **23-24**

EDICTOS DE MINERÍA **24-25**

EDICTO I.P.P.V. **25**

NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS **25**

SECCION JUDICIAL

EDICTOS **25a28**

REMATE **28-29**

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. **29-30**

INSCRIPCION DE MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO **30**

CONVOCATORIAS **30-31**

PARTIDOS POLÍTICOS (Mov. Patag. Popular - Part. Unidos por Río Negro - Partido Socialista) **31-32**

AVISOS BOLETIN OFICIAL **32a34**

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

– Viedma:
Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– Cipolletti:
Irigoyen 315 - Tel.: 0299 - 4773331.

– San Carlos de Bariloche:
Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

AVISO

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria Nº 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro